



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	[REDACTED]	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	[REDACTED]	138H0172031189532207	[REDACTED]
NÚMERO DE TRÁMITE:	[REDACTED]		
CALIFICADOR:	[REDACTED]		
PÁGINA: 1 DE 1 FECHA DE INGRESO 18/01/2012 12:29:15			

COMPRAVENTA

CLAVE CATASTRAL: [REDACTED]

DENOMINACION DEL INMUEBLE: "CLUB DE GOLF MALINALCO"

SUPERFICIE

[REDACTED]

ESTADO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

CODIGO POSTAL:

COLONIA: [REDACTED]

SECTOR: [REDACTED]

CALLE: NO CONSTA

RESPONSABILIDADES

TIPOS DE

S PÚBLICAS

DE LOS

CIONES

AL

ON

TIGACIONES

QUEDO INSCRITO:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO DE LA NOTARIA NÚMERO 110 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO: VENDEDOR: [REDACTED] Y COMO COMPRADOR: "BIENES RAÍCES H&G" S.A DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO ARTURO REYES GÓMEZ VALOR DE OPERACIÓN [REDACTED] Y VALOR CATASTRAL [REDACTED] RECIBO OFICIAL: [REDACTED] CALIFICADOR: [REDACTED] - ANALISTA: [REDACTED] - AGENTE DE ENTRADA [REDACTED]

EL C. REGISTRADOR

[Signature of Lic. Mario Talavera Sanchez]

LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO VOLANTE UNIVERSAL IFR-MOD-MPOOR-UNI-01

Nº. Volante: N/A

LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE INICIA CON SU REPRESENTACIÓN EN EL ÁREA DE RESGUARDO DE LA OFICINA REGISTRAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.)
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
NOMBRE, NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DATOS DEL SERVICIO:

NOMBRE Y NÚMERO DE NOTARIO O CORRECTOR, NÚMERO DE ESCRITURA Y ACTO O TIPO DE CERTIFICADO:

[Redacted area for service details]

Table with columns: ARTICULO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, TARIFA, IMPORTE. Row 1: 9910, LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES...



SPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES, DENUNCIAS, ACCIONES AL AGUJEREO DE ONES "B" Y ACCIONES "D"

FECHA LÍMITE DE PAGO: enero 05 2012

TOTAL: [Redacted]



LÍNEA DE CAPTURA PARA PAGO EN VENTANILLA

La presente liquidación deberá ser enterada en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente QUEDANDO SUJETA A REVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTE DOCUMENTO NO ES EL COMPROBANTE DE PAGO Y NO OBLIGA A LA AUTORIDAD A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO

ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL PAGO

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

HSBC, SCOTIABANK

RAP 9915, 3017

SANTANDER, BANORTE

1275, 45785

BANAMEX, TELECOMM

PA: 0058, G8PTNPS-003-08

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 08/12/2011 2:34:31 PM

OFICINA REGISTRAL DE

LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO
NOTARIO No. 110
PATRICIO SANZ No. 1220; COL. DEL VALLE
03100 MEXICO, D.F.

000448

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE

Para el otorgamiento de una escritura de COMPRAVENTA-----

he de merecer a Ustedes se sirva expedir, en relación, certificado de los gravámenes y limitaciones de dominio vivos que por cualquier concepto reporte el predio que más adelante se menciona.

Señalo para la busca un período legal

de 20 AÑOS anteriores a esta fecha y como actual propietario a: [REDACTED]

INSCRIPCION No. - [REDACTED]
Fjs. - [REDACTED]
VOLUMEN. - [REDACTED]
LIBRO.- [REDACTED]
SECCION.- [REDACTED]
FECHA.- [REDACTED]

PREDIO: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

No. CTA. PREDIAL: [REDACTED]
SUPERFICIE: [REDACTED]

L I N D E R O S EN ANEXO.

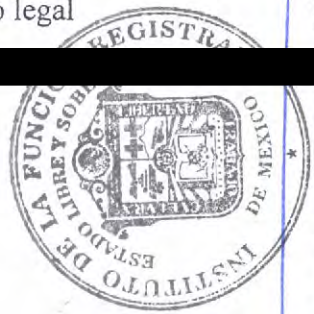
ADQUIRENTE: BIENES RAICES H&G, S.A. DE C.V.
VENDEDOR: [REDACTED]

SOLICITO LA ANOTACION DEL PRIMER AVISO PREVENTIVO, a que se refieren los artículos 8.17 Y 8.18 del Código Civil del Estado de México.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre del 2011

Javier Ceballos Lujambio
LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO
NOTARIO No. 110 DEL D.F.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

110-807

y las siguientes

medidas v. colindancias:

0449



REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.



CONCARNIDADES
CAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ONES
ADJUNTA DE
ES "B"
ACIONES "D"



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.





INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

ANALISTA	[REDACTED]	RECIBO OFICIAL	[REDACTED]
TRÁMITE	[REDACTED]	FECHA	09/12/2011
PÁGINA: 1 DE	1	PAGO	[REDACTED]

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1 Y 8.4 DEL CÓDIGO CIVIL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 140, 142 Y 150 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL C.REGISTRADOR:

CERTIFICA

QUE EN TERMINOS DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL LIC. [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO, NUMERO 110 DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO [REDACTED] DENOMINADO [REDACTED] UBICADO EN MANZANA 5 LOTE 16 COLONIA SAN SEBASTIAN AMOLA MUNICIPIO MALINALCO ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR EL DÍA 09 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

EL C. REGISTRADOR

LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX

OPORTUNIDADES
TRABAJOS
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ADJUNTA DE
ONES "B"
TGACIONES "D"



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

110/801

000451

OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.



MUNICIPIO DE MALINALCO
TESORERIA MUNICIPAL



RECIBO
OFICIAL

CEDELA DE IDENTIFICACION FISCAL
CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTES
MMA859161E64

R.F.C.

LIQUIDACION

PAGO
MUNICIPAL
48 ENE 2011
A1600908

IMPORTE
REARGOS
REDEDUCCION
MULTAS

PERIODO DE PAGO

CLAVE DE PAGO

DIA MES AÑO CUENTA FECHA



RESPONSABILIDAD
DE LAS DEudas
PUBICAS Y
ACCIONES
ADJUNTAS
DE INVESTIGACIONES

NOTA: ESTE RECIBO NO ES UN DOCUMENTO FISCAL. SU VALOR ES NULO.



000452

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	TESORERÍA MPAL/ING.
Oficio No.	[REDACTED]

CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO PREDIAL

C E R T I F I C O

QUE SEGÚN DATOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA RENTÍSTICA A MI CARGO SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO UBICADO EN T. EN MZ-5 LT-16 FRACC. CLUB DE GOLF, MALINALCO MÉX. DE ESTA JURISDICCIÓN A NOMBRE DE: [REDACTED] REGISTRADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. [REDACTED] Y CUENTA PREDIAL 0 MISMO QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE PAGO DE: IMPUESTO PREDIAL HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011, CUBIERTO CON EL RECIBO OFICIAL No. [REDACTED] DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2011.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

LOS DERECHOS DE LA PRESENTE QUEDARON CUBIERTOS EN RECIBO OFICIAL No. 160070 CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN [REDACTED]

DE DENUNCIAS
DE LA JUNTA DE
MUNICIPALIDADES

MALINALCO, MÉXICO, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SELLO:



ATENTAMENTE

C. J. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA,
TESORERO MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉX.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



MUNICIPIO DE MALINALCO
TESORERÍA MUNICIPAL



E.C.: [REDACTED]

Domicilio: 1. EN NZ-5 LT- 16 FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF
SERV. PRES. POR AUT. FISC. Y ADMIN.

Por concepto de:

1 CERTIFICACION DE PAGO DE IMPUESTO FRENDA

LA REPRODUCCION ANTERIOR DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



RECIBO OFICIAL [REDACTED]

R.F.C.	
C. CAT.	
LIQUIDACIÓN	
IMPORTE	[REDACTED]
RECARGOS	
EJECUCIÓN	
MULTAS	
TOTAL:	[REDACTED]

NOTA: ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

RECIBO OFICIAL
FOLIO DEL 155/01 AL 56/000
OPERADOS EL 5 DE MAYO DE 2011

CLAVE [REDACTED]

FECHA 09/12/11 01:26:56 PM

DIS. REC. MPIO. CUENTA

01 061

CERTIFICACION Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



ABILIDADES
LICAS
ENUNCIAS
UNTA DE
NES D



000454

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"
CERTIFICACIÓN DE MEJORAS

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO
Y/O NOTARIO PUBLICO NÚMERO _____
DEL DISTRITO. _____

POR ESTE CONDUCTO, Y PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO, Y DE ACUERDO A LOS REGISTROS QUE OBRAN EN PODER DE ESTA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 78 BIS. DEL CODIGO FISCAL, HAGO CONSTAR QUE EL PREDIO UBICADO EN: T. EN MZ-5 LT-16 FRACC. CLUB DE GOLF MALINALCO MEX., CON CLAVE CATASTRAL NO. _____ REGISTRADO EN ESTA TESORERÍA A FAVOR DE _____ NO REPORTA GRAVAMEN ALGUNO POR CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y/O. APORTACIONES DE MEJORAS.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

COMUNIDAD DE
"B"
CACIONES "O"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATENTAMENTE
C. R. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA.
TESORERO MUNICIPAL DE MALINALCO



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

110/809

MUNICIPIO DE MALINALCO
TESORERIA MUNICIPAL

E.I.C. [REDACTED]

Domicilio:

1. EN Nº-5 EN 16 FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF

Por concepto de:

1 CERTIFICACION DE PAGO DE APORTACIONES DE MEJORES

PERIODO DE PAGO [REDACTED]

CLAVE DE PAGO [REDACTED]

DIS. 01

REC. 061

MPIO:

CUENTA

09/12/11 01:29:01 PM

CONTRIBUYENTE



RESPONSABILIDADES
GAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
CONTRIBUYENTES
ADJUNTA DE
"S" Y "B"
ACCIONES "D"

RECIBO OFICIAL
FOLIO DEL 153,001 AL 165,000.
EMBARCADOS EL 5 DE MAYO DE 2011

NOTA: ESTE RECIBO NO VALE COMO RECIBO DE PAGO
DEL CAJERO

RECIBO OFICIAL	[REDACTED]
R.F.C.	
C. DAT.	
LIQUIDACIÓN	
IMPORTE	[REDACTED]
REARGOS	
EJECUCIÓN	
MULTAS	
TOTAL:	[REDACTED]



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.





A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que el [redacted] es propietario del lote ubicado en la calle 2da. Cerrada San Agustín lote 16 de la manzana 5, en el Fraccionamiento Club de Golf Malinalco, San Sebastian Amola, Malinalco Estado de México, no tiene a la fecha adeudo alguno para con esta Asociación por consumos de agua, ni ningún otro concepto, teniendo cubiertas todas las cuotas de mantenimiento correspondientes, a la fecha de la presente.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

ASABILIDADES
37
BLICAS
DENUNCIAR
ADJUNTA DE
RES 10
GACIONES 10

A petición del interesado se extiende la presente para los fines que le convengan.

Atentamente
P.A.



Gerente General.



c.c.p. Expediente.

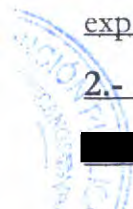


RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES

LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

1. [redacted] Con credencial para votar clave de elector [redacted] año de registro [redacted] folio [redacted] estado [redacted] municipio [redacted] localidad [redacted] sección [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores

2.- **ARTURO REYES GÓMEZ:** Con credencial para votar clave de elector [redacted] año de registro [redacted] folio [redacted] estado [redacted] municipio [redacted] localidad [redacted] sección [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

Mrs. [redacted]
VICAS
RENCIAS
S
INTADE
MES 'D'

Lic. Javier Ceballos Lujambio
NOTARIO 110 DEL DISTRITO FEDERAL



000459

OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



MUNICIPIO DE MALINALCO
TESORERÍA MUNICIPAL

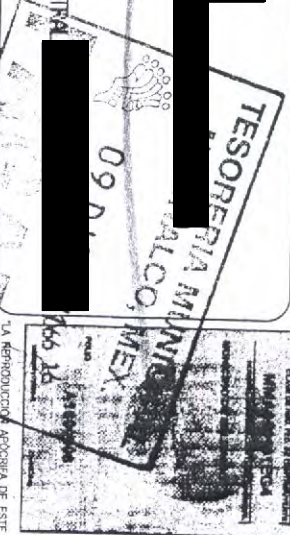


E.I.C. [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Por concepto de:

2 CERTIFICACIONES DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL



01-2011 12-2011
PERIODO DE PAGO

CLAVE DE PAGO [REDACTED]

DIS. REC. MPIO. CUENTA FECHA
01 061 09/12/11 01:19:27 PM

CONTRIBUYENTE

CERTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CAJERO

RECIBO OFICIAL [REDACTED]

XX169005-

R.F.C.	
C. CAT.	
LIQUIDACIÓN	
IMPORTE	[REDACTED]
RECARGOS	
EJECUCIÓN	
MULTAS	
TOTAL:	[REDACTED]

NOTA: ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Cuenta de Operaciones "D"

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	TRAMITE GRATUITO
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que la nutren su documento probatorio:
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
NOMBRE	MUNICIPIO
FECHA DE INSCRIPCION	NUMERO DE LIBRO
	NUMERO DE ACUMULACION
	NUMERO DE FOLIO
	NUMERO DE TOMO
	CRISTAL

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 a 98 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacionales de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, Dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma No. 99, Planta Baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2006.

Autenticidad [redacted] Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



"2011, Año del Turismo en México"



México D.F., a 12 de diciembre de 2011

PRESENTE

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO POIRÉ ROMERO
SECRETARIO DE GOBERNACION



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

OFICINA REGISTRAL DE TENANCIINGO, MEX.

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: - - - - -

"...ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración... - - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S . . . - - - - -

...SEGUNDO. - Los comparecientes de esta escritura acuerdan:

I. - Confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: (a). Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, (b). Para transigir, (c). Para comprometer en árbitros, (d). Para absolver y articular posiciones, (e). Para recusar, (f). Para recibir pagos, (g). Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. - - - - -

D.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, COTEJADA. - - - - -

DOY FE. - - - - -

cat/JCLR. - - - - -



COPIA PUBLICA

LIBROS
CA
ENUNCIAS
S
MUNTADE
S
IONES*

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER QUE OTORGA
"BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE A FAVOR DE LOS SEÑORES [REDACTED]
[REDACTED] Y ARTURO REYES GOMEZ



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.



No. [REDACTED]
LIB. [REDACTED]
AÑO [REDACTED]

FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

- 3 -
237626



quisieren limitar, en los tres casos antes
las facultades de los apoderados, se
consignarán las limitaciones, o los poderes serán
especiales. - - - - -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de
los poderes que otorguen. " - - - - -

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA LOS
APODERADOS SEÑORES [REDACTED] Y ARTURO REYES GOMEZ,
EN TRES PAGINAS. - - - - -

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MILE
SIETE. - - - - -

DOY FE.
CEMU/mca.



LIBERTADEN

ICAS
INUNCIAS
INTADE
ONEO 127





FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

[Redacted] - - - - - FRA/CAT/JCLR - - - - -
[Redacted]

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a tres de septiembre del
dos mil siete. - - - - -

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del
distrito Federal, después de haberme identificado plenamente
como notario, hago constar EL PODER que otorga "BIENES
RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

representada por el ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, a
favor de los señores [Redacted] y ARTURO REYES

GOMEZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al
tenor de las siguientes: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S. - - - - -

PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas
las facultades generales y aún con las especiales que de
acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero
sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes,
en los términos del párrafo primero del artículo dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

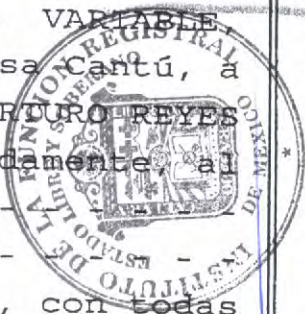
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre
otras facultades las siguientes: - - - - -

- I. - Para intentar y desistirse de toda clase de
procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
- II. - Para transigir. - - - - -
- III. - Para comprometer en árbitros. - - - - -
- IV. - Para absolver y articular posiciones. - - - - -
- V. - Para recusar. - - - - -
- VI. - Para recibir pagos. - - - - -
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal
y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la
ley. - - - - -

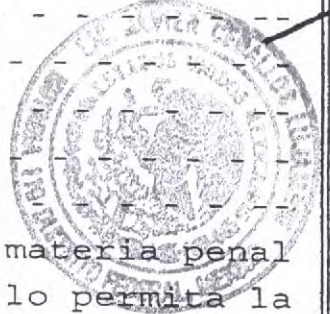
SEGUNDA.- Poder general para actos de administración en los
términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

- I. - Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal
para la celebración de este acto, y que me aseguré de su
identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de
esta escritura con la letra "A". - - - - -
- II. - Que el representante de "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada,
se encuentra capacitada legalmente para la celebración de
este acto, y acredita la personalidad que ostenta, que no le

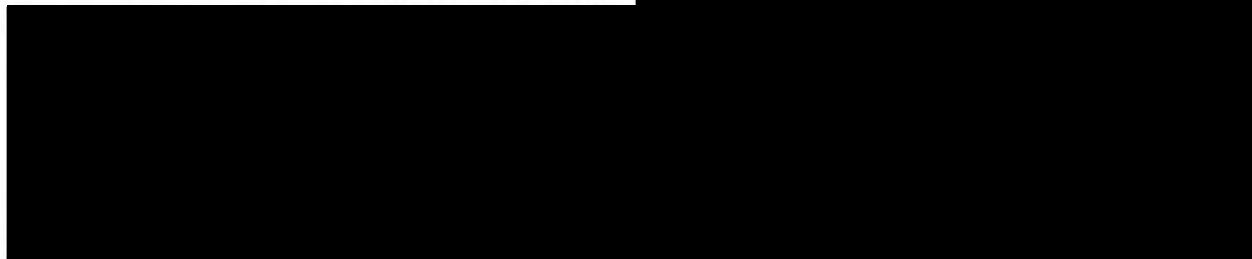


OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.



ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, con la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".

III.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -- Juan Armando Hinojosa Cantú,



IV.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaren falsamente ante notario.

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

VI.- Que a solicitud del compareciente leí y expliqué esta escritura al mismo, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, manifestando el otorgante su conformidad y comprensión plena y la firmó el día seis de septiembre del dos mil siete, mismo momento en que la autorizo.

Doy fe.

Firmas del señor Juan Armando Hinojosa Cantú.

F. Rico A. - Rúbrica.

El sello de autorizar.

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de



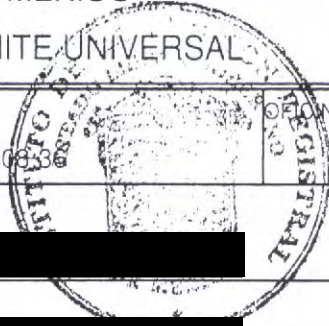
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



VOLANTE DE TRÁMITE UNIVERSAL

NO. DE TRÁMITE: [REDACTED]	FECHA DE PRELACIÓN: 15-Dec-2011 11:08:36	OFICINA REGISTRAL: [REDACTED]
NOMBRE DEL SOLICITANTE: [REDACTED]		
PERSONA QUE RECEPCIONA EL DOCUMENTO: [REDACTED]		
RESUMEN DE ACTOS(S) CONCEPTO: AVISO DEFINITIVO OBSERVACIONES:		



ABILIDADES Y LICIAS DENUNCIAS RES JUNTA DE "B" CIONES "D"

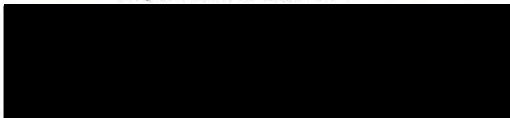


OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO 110 DEL D.F.



AVISO DEFINITIVO
ESCRITURA N°



ANTECEDENTES DE REGISTRO

SEC. LIBRO. VOL. / N°. FOLIO REAL

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO. PRESENTE.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

Para los efectos del segundo párrafo del Artículo 3016 en el Distrito Federal, y del Artículo 8.19 del Código Civil en el Estado de México, pongo en conocimiento de usted, que con esta fecha quedó firmada ante mí, la escritura que contiene los siguientes datos:

FECHA DE LA ESCRITURA

FECHA DE FIRMA

OPERACION

COMPRADOR "BIENES RAÍCES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

VENDEDOR

PREDIO: LOTE NÚMERO DIECISÉIS DE LA MANZANA CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "CLUB DE GOLF MALINALCO", DE LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIAN AMOLA, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

SUPERFICIE:

L I N D E R O S:



Protesto a usted mi atenta consideración.

México, D. F., a 15 de DICIEMBRE del año 2011.

El Notario No. 110 del Distrito Federal

[Handwritten signature]

LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO



000467

BBVA Bancomer

DEPOSITO CIF

Empresa [REDACTED]
Referencia [REDACTED]
Concepto [REDACTED]
Plaza DISTRITO FEDERAL

Sucursal : [REDACTED]
Fecha/Hora : 21-12-2011 / 14:05:05
Movimiento : [REDACTED]
Convenio CIF : [REDACTED]
Guia CIF : [REDACTED]

Chques Aceptados [REDACTED]
Cuenta No. Chq. Importe [REDACTED]
Total Aceptados :\$ ***** [REDACTED]

Total Presentado :\$***** [REDACTED]
Chques Devueltos :\$*****0.00 [REDACTED]
Total Operado MXP :\$***** [REDACTED]
Comision :\$ [REDACTED]
IVA :\$ [REDACTED]
Importe Total MXP :\$***** [REDACTED]

Importa que puede ser sujeto a [REDACTED]

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.
BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, 03339, MEXICO, D.F. R.F.C. BBA-830831-LJ2



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



ESTADO PUBLICO

LIBRERIAS
LIBRERIAS
LIBRERIAS
LIBRERIAS

000468



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Registro Federal de Contribuyentes [redacted] Fecha de firma de la escritura o minuta 15/12/2011
Clave Única de Registro de Población [redacted] Número de escritura o minuta [redacted]

**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A ENTIDADES FEDERATIVAS.
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**
(Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

[redacted] No. Notaria (1)

Tipo de la declaración:	Numero de Complementaria	Copropiedad Soc. Conyugal	Clave de la entidad federativa	En caso de complementaria o corrección fiscal, indique la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.	Fecha Declaracion Anterior
NORMAL			[redacted]		

En caso de Copropiedad o Sociedad Conyugal indique el porcentaje correspondiente al enajenante mencionado en esta declaración: 0 %

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Anote el dato del campo f)	[redacted]	D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	[redacted]
B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme lo dispone el CFF)	[redacted]	E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)	[redacted]
C. RECARGOS	[redacted]		

CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL ISR. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 154-BIS)

a. GANANCIA OBTENIDA	[redacted]	e. MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD	[redacted]
b. PAGO (a por Tasa 5%)	[redacted]	f. CANTIDAD A CARGO (d - e CUANDO D ES MAYOR) Pase este importe al campo A	[redacted]
c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR	[redacted]	g. PAGO EN EXCESO (e - d CUANDO E ES MAYOR)	[redacted]
d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (b o c el menor)	[redacted]		

DATOS DEL ENAJENANTE

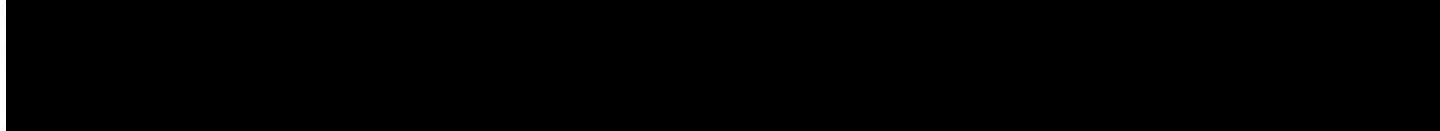
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [redacted]		
APELLIDO PATERNO [redacted]	APELLIDO MATERNO [redacted]	NOMBRE (S) [redacted]	
[redacted]	EXT. [redacted]	NÚM. INT. [redacted]	CÓDIGO POSTAL [redacted]
ENTIDAD FEDERATIVA [redacted]	MUNICIPIO [redacted]	COLONIA [redacted]	

DATOS DEL ADQUIRIENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [redacted]		
APELLIDO PATERNO [redacted]	BIENES RAICES H&G S.A. DE C.V.	APELLIDO MATERNO [redacted]	NOMBRE (S) [redacted]
[redacted]	NÚM. EXT. [redacted]	NÚM. INT. [redacted]	CÓDIGO POSTAL [redacted]
ENTIDAD FEDERATIVA [redacted]	MUNICIPIO [redacted]	COLONIA [redacted]	



OFICINA REGISTRAL DE TIERRANCINGO, MEX.



000469

UBICACIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DE LA ENAJENACION

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚM. LT EXT.	MUNICIPIO	NÚM. - INT.	CÓDIGO POSTAL	COLONIA
CLAVE CATASTRAL	TIPO DE INMUEBLE				

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

Fecha Limite de Pago: 16/01/2012

POR FAVOR CAPTURE SIN ESPACIOS

TOTAL: \$

AFIRME TRN0827

BANAMEX PA:1840-04

BANCO AZTECA

BANCO DEL BAJÍO

BANORTE 31681

BANSEFI

BBVA BANCOMER
CIE771465

COMERCIAL
MEXICANA

HSBC 7960/5503
SORIANA

IXE BANCO
SUMESA

SANTANDER 1157

SCOTIABANK 1093

Por favor verifique que la línea de captura y el importe que aparece en el comprobante de pago que emite el Centro Autorizado de Pago (Banco o Establecimiento Mercantil) coincidan con la información impresa en este Formato Universal de Pago.



VALIDADES
CAS
JUNCIAS
INTA DE
ONES D



000470

ACUSE DE RECIBO

SU DECLARACIÓN HA SIDO RECIBIDA CON EL FOLIO:

[REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN DE ESTE ACUSE: 2011-12-21 07:38:48.0

CADENA ORIGINAL

[REDACTED]

SELLO DIGITAL

[REDACTED]

Si tiene alguna duda comuníquese sin costo al 01 800 715 4350 ó 01 800 216 1084 o en el Valle de Toluca al 167 2342 y 167 0552.

También contáctenos vía electrónica enviando un correo a:
afiscal@edomex.gob.mx.

Imprimir



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.



ABILIDADES
CAS
NUNCIAS
NTA DE
ESTO



[REDACTED]

2

CONSTANCIA DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA DE ENAJENACIÓN DE BIENES

Identificación de la Operación (Enajenación) (1)

Indique si se trata de enajenación de casa habitación.

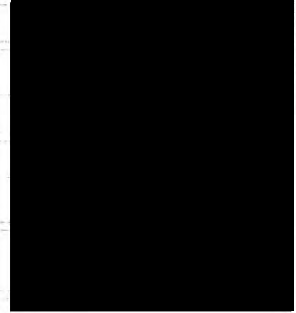
Número de escritura o minuta.

Fecha de firma de escritura o minuta.

Clave de la Entidad Federativa donde se ubica el inmueble que se enajenó.

Fecha de entero de ISR ante la Federación.

Número de operación del pago de ISR ante la Federación, asignado por el banco o por el SAT.

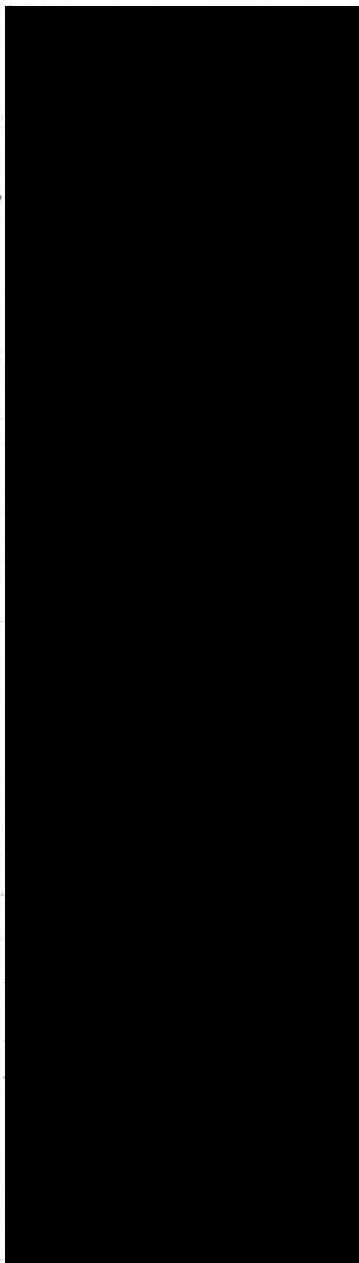


Datos de la operación del enajenante (1)

Registro federal de contribuyentes.

Clave única de registro de población.

Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.



Domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, entidad federativa, localidad).

Proporción correspondiente (tratándose de enajenación de bienes en copropiedad y sociedad conyugal).

Monto de la contraprestación o valor del avalúo (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).

Total de ingresos exentos (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).

Total de deducciones autorizadas (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).

Ganancia o pérdida (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).

Ganancia acumulable (base del impuesto sobre la renta) (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).

Ganancia no acumulable (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).

Total del ISR enterado por enajenación de bienes (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).

ISR correspondiente a la entidad federativa (en copropiedad y sociedad conyugal se deberá anotar el monto que le corresponda a cada copropietario o cónyuge).

Monto de la actividad gravada para efectos del IVA.

IVA recaudado y enterado por cuenta del tercero.

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS

Registro federal de contribuyentes.

Clave única de registro de población.

Apellido paterno, materno y nombre.

Señale la periodicidad de la declaración que presenta.

Mes Inicial.

Mes Final.

Tipo de Declaración N= Normal. C= Complementaria.

Señale el tipo de operación que declara.

Ejercicio.

Normal
Enajenación de Bienes

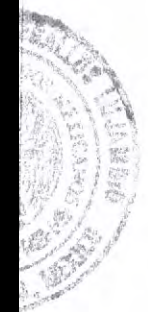
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS



FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE



OFICINA REGISTRAL DE TENANCIINGO, MEX.



000472



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

Hoja 1 de 1

Plaza: [Redacted]
Sucursal: [Redacted]

R.F.C.: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Fecha de pago: 20111221 13:45
Cuenta de cargo: [Redacted]
No. de operación: [Redacted]

Llave de Pago: [Redacted]

Total efectivamente pagado: \$ [Redacted]
Por los siguientes conceptos:

ISR fedatarios públicos y retenciones.
Enajenación de bienes

Periodo [Redacted]
Ejercicio [Redacted]
Tipo de Pago [Redacted]
Impuesto a Cargo [Redacted]
Cantidad a Cargo [Redacted]
Cantidad Pagada [Redacted]



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

Cadena Original

||10001=CELJ6102224H8|10017=27580|20001=40012|20002=135512014902|40002=20111221|
40003=13:45|40008=C52E77B0C7|13802=12|13827=2011|13822=1|13804=27580|13808=27580
|13816=0|13817=27580|13820=27580|30003=000001000007000154131||

Sello digital

g/oN2fihGYflx284ZY51Qp5sUxgeZwT7UCpbMvqiFAWXVKjxYRfyuUgxvbwWCZclMz7Un9+GgT0TVeuVL
QwnQzI0aAw3bv8tebilV5AZEAI/8B1d41UWOaFPvSALTmIRgxEd6JJ4hQ1iVROgo8400pV3+5byd64jd
i/1pMrRQDcA=

LEADES

S
CIAS

DE





Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: [REDACTED]
Archivo recibido: [REDACTED]
Tamaño: **1114 bytes**
Fecha de Recepción: **22/12/2011**
Hora de Recepción: **10:28:58**
Folio de Recepción: [REDACTED]

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.



OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO, MEX.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

IDADES
CIAS
DE
D'

Terminar Sesión



000474



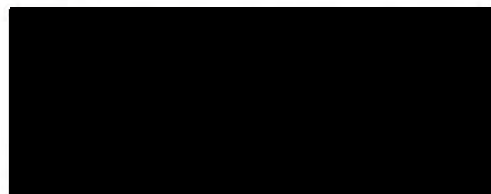
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

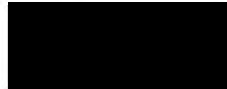
ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:
 R.F.C. del Notario Público o Fedatario:
 Nombre del Archivo Electrónico:
 Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:
 Número de Operación del Acuse:
 Ejercicio:
 Tipo de Declaración:
 Periodo:
 Periodicidad:
 Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:
 Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:
 Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:
 Total de Operaciones de Socios o Accionistas:
 Total de ISR Calculado y Enterado por Enajenación de Bienes:
 Total de IVA Pagado por Cuenta de Terceros:
 Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse:



Normal



0

0

0



\$ 0



OFICINA REGISTRAL DE TENANCAINGO, MEX.

Cadena Original:

||10001=CELJ6102224H8|10002=CELJ610222HDFBJV04|10021=2011|10100=12|10101=12|10102=2|20001=19080|20002=8772238|40002=20111222|40003=10:28|121=1|421=1|521=2|621=2|721=2|100121=1|100221=72280|100321=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||xwZCLYFEBmZDfkGaikDxEKxvuX0gm6HGLcuJHaX0pKyUySXm/PeSDW/KjdT4bun+iSOHe6hc6mVHzjA5zzyx4wHAfrCIZAQ3YEmaEmKGMYJMB+uK5QC0IKDLEYCgVozXW9tmZTvszDGNko6WHHolI8gk5qnKrS8JJI60W9wE=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.





DECLARACIONES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES

000476



I.- DATOS DEL CONTROL

1.- Clave de Catastral	2.- Clave de Condominio	3.- No. de Cuenta Predial	4.- No. de Cuentas de Aguas
5.- No. de R.P.P. Antes de la Operación	6.- Nuevo No. de R.P.P.		7.-)
Dfto. Sec. Libro Asiento Volumen	No. Sec. Libro Asiento Volumen	Fecha de Inscripción	

II.- DATOS DE LA OPERACION

8.- Operación Realizada	Fecha en que se realiza la operac.	
10.- Datos del Acto o Contrato Translativo de Dominio cuando se hace constar en Escritura Pública	17.- Datos de la Resolución Administrativa o Judicial	
No. de Escritura	Notaria No.	Autoridad que dicto la Resolución
Fecha de Otorgamiento	Estado	Fecha de Resolución
Domicilio de Notaria	Fecha en que causa ejecutoria	
Nombre del Notario	Firma y Sello del Notario	

III.- DATOS DEL NUEVO PROPIETARIO

12.- Nombre o Razón Social	Nombre (s)	
Apellido Paterno	Materno	
13.- Registro Federal de Causantes	14.- Nacionalidad	
Letras	Números	Identif. Establecimiento
15.- Domicilio para oír notificaciones		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Código Postal	Población	Municipio
Estado		

IV.- DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO

16.- Nombre o Razón Social	Nombre (s)	
Apellido Paterno	Materno	
17.- Domicilio para oír notificaciones		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Código Postal	Población	Municipio
Estado		

V.- DATOS DEL PREDIO

18.- Ubicación del Predio				
Calle	Clave de Calle	No. Exterior	Colonia	Clave
Código Postal	Población	Clave	Municipio	Clave
Estado				
19.- Medidas y Colindancias				
No.	Orient.	Medida	Nombre del Colindante	
20.- Superficie de Terreno				
21.- Superficie de Construcción		22.- Clave Catastral Original en Caso de Subdivisión		

VI.- VALORES Y LIQUIDACION

23.- Valores	24.- Liquidación
Valor de Operación \$	Base Gravable
Valor de Avalúo \$	Impuesto
Valor Catastral \$	Actualización
	Recargos
	Multas
	Gastos
	Total a Pagar

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SE APEGA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45 Y DEMAS RELATIVOS DE LA SECCION SEGUNDA CAPITULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

BIENES RAICES SAC, S.A. DE CV

Nombre Completo Firma Fecha

Nota las partes sombreadas son para uso exclusivo de las Dependencias Oficiales. Antes de proceder al llenado de este formato consulte el instrutivo que se encuentra al reverso.

CONTRIBUYENTE

OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

EL C. LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. -----

CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTAN DE **39 (TREINTA Y NUEVE)** HOJAS Y SON COPIA FIEL DEL APÉNDICE DEL FOLIO REALA ELECTRÓNICO [REDACTED] RESPECTO DEL TRÁMITE NÚMERO [REDACTED] INSCRITO EN [REDACTED] [REDACTED], RELATIVO A LA COMPRAVENTA A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA **"BIENES RAICES H&G", S.A. DE C.V.** -----
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO; EL 08 DE JULIO DE 2015. -----

**REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.**

LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO



**OFICINA REGISTRAL DE
TENANCINGO MÉX.**

DADES

COPIAS

A DE

ES "D"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"
Expediente No.: DGDI/020/2015

000478

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil quince.-----

--- **VISTO** por el acordar el contenido del escrito de esta fecha signado por el C. Arturo Reyes Gómez, representante legal de "Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V., mediante el cual en atención al requerimiento que le fuera formulado a través del oficio número DGDI/DGAI"B"/DI"D"/310/474/2015, informe y remite diversa información y documentación relacionada con la indagatoria administrativa en que se actúa.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el escrito de esta fecha signado por el C. Arturo Reyes Gómez, representante legal de "Bienes Raíces H&G, S.A. de C.V., así como la documentación anexa al mismo, la cual se ordena glosar a los autos del sumario de investigación en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Cúmplase.-----

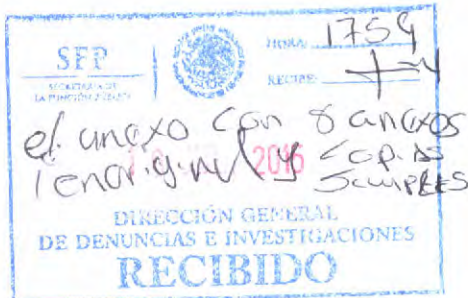
--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCAZAR



ASUNTO: Se responde Oficio número DGDI/DGAI "B"/DI "D"/310/474/2015.

C. LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D",
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.

ARTURO REYES GÓMEZ, en mi carácter de representante legal de "BIENES RAÍCES H&G", S.A. de C.V., personalidad que acredito con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 3 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal, de la que acompaño copia (**ANEXO 1**), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] respetuosamente comparezco y expongo:

Con fecha 3 de julio de 2015, fue recibido en el domicilio de mi representada, el oficio número DGDI/DGAI "B"/DI "D"/310/474/2015, de fecha 2 de julio de 2015, en el que se le formula un cuestionario en relación con el contrato de compraventa celebrado respecto del inmueble ubicado en el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Así mismo se solicita información sobre el contrato de arrendamiento celebrado con el comprador del inmueble respecto del terreno adyacente al mismo.

En cumplimiento a su solicitud, procedo a dar contestación al citado cuestionario en los siguientes términos:

1.- Contrato por el que se celebró la operación.

La operación se celebró inicialmente el 10 de octubre de 2012, mediante un contrato privado de compraventa con el Doctor Luis Videgaray Caso, en su carácter de comprador y el suscrito en representación de "BIENES RAÍCES H&G", S.A. de C.V., en su carácter de vendedora y posteriormente con fecha 28 de noviembre de 2013, el citado contrato de compraventa se elevó a escritura pública, constituyéndose además garantía hipotecaria sobre el inmueble para garantizar los pagos a plazo pactados con la parte compradora.

Exhibo como (ANEXOS 2 y 3), copia de los citados contratos.

En relación con el terreno colindante al inmueble objeto de la compraventa ubicado en el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] con fecha 10 de octubre de 2012 celebré en representación de "BIENES RAÍCES H&G", S.A. de C.V., en su carácter de arrendadora, contrato de arrendamiento con el Doctor Luis Videgaray Caso, por un plazo de 3 años. (ANEXO 4).

En el referido contrato se pactó una renta mensual de [REDACTED]

2.- Fecha de la celebración del contrato.

El contrato privado de compraventa se celebró el 10 de octubre de 2012 y se elevó a escritura pública el 28 de noviembre de 2013.

El contrato de arrendamiento sobre el terreno colindante fue celebrado el 10 de octubre de 2012.

3.- Nombre de la persona con quien se celebró.

Los tres contratos fueron celebrados con el Doctor Luis Videgaray Caso.

4.- Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso).

Los dos contratos, el privado de compraventa de fecha 10 de octubre de 2012 y el contenido en escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2013, fueron de compraventa sin reserva de dominio.

Se aclara que al celebrarse el segundo contrato, se celebró también en el mismo instrumento, contrato por el cual se constituyó garantía hipotecaria a favor de mi representada respecto del inmueble materia de la compraventa, con el objeto de garantizar el pago de las parcialidades acordadas para el pago del precio, las que se detallan mas adelante en este escrito.

El contrato de arrendamiento sobre el terreno contiguo, tuvo el carácter de arrendamiento y con él se transmitió al arrendatario el uso y goce temporal del mismo.

5.- Obligaciones de los contratantes.

En relación con el contrato de compraventa contenido en los instrumentos privado y público, la parte vendedora se obligó a transmitir a la parte compradora la propiedad libre de toda limitación y gravamen y la posesión del inmueble ubicado en el lote número 15 Manzana 5, del Fraccionamiento "Club de Golf Malinalco", en el Municipio de Malinalco, Estado de México.

La operación se celebró a plazos en las condiciones que se explican a continuación y para garantizar el pago de las mensualidades, en el contrato de compraventa de fecha 28 de noviembre de 2013 se constituyó a favor de la parte vendedora garantía hipotecaria sobre el propio inmueble.

La parte compradora se obligó a pagar a la parte vendedora la cantidad de [REDACTED] como precio del inmueble y de la edificación que se encuentra en el mismo.

Como se acordó entre las partes en el contrato privado de compraventa de 10 de octubre de 2012 y se ratificó en el instrumento público de fecha 28 de noviembre de 2013, la parte compradora llevó a cabo un pago inicial de [REDACTED] y se obligó a pagar el saldo del valor de la operación en un plazo de 18 años, es decir 215 mensualidades de [REDACTED]

La forma de pago y la determinación de intereses correspondientes a cada mensualidad, se precisan y detallan en la denominada corrida financiera que se incluyó como anexo en el contrato privado de compraventa de 10 de octubre de 2012 y en el instrumento público de 28 de noviembre de 2014, que se exhiben como anexos 2 y 3 de este documento.

En relación con el contrato de arrendamiento celebrado respecto del inmueble colindante con el que fue materia de la compraventa, la arrendadora, se obligó a entregar en la fecha de celebración del mismo la posesión uso y goce a la arrendataria por un período de 3 años.

La arrendataria se obligó a cubrir como contraprestación, una renta mensual de [REDACTED] más el IVA y a conservar en buenas condiciones el inmueble durante el término del contrato.

6.- Forma, valor y fechas de pago de las contraprestaciones.

Me permito señalar que a esta fecha el precio pactado ha sido cubierto en su totalidad por la parte vendedora, ya que con fecha 31 de enero de 2014, se acordó por las partes concluir anticipadamente el pago a plazos del precio y el contrato de garantía hipotecaria.

Me permito acompañar como (**ANEXO 5**) el documento que contiene el recibo correspondiente, así como la obligación de mi representada de cancelar la hipoteca ante fedatario público, precisando que el original obra en poder de la parte compradora.

En la actualidad se encuentra cubierta la cantidad de [REDACTED] más los intereses generados a esa fecha.

Las cantidades correspondientes a capital e intereses fueron pagadas de la siguiente manera:

La suma de [REDACTED] materia del

anticipo pactado en el contrato privado de compraventa de fecha 10 de octubre de 2012, fue cubierta por la parte compradora con parte del importe correspondiente a tres cuadros de su propiedad que transmitió a favor de mi representada con fecha 10 de octubre de 2012 por la cantidad de [REDACTED]

Agrego como (**ANEXOS 6**) copia del recibo expedido por mi representada a favor de la parte compradora el día 10 de octubre de 2012.

La cantidad de [REDACTED] [REDACTED], materia de la operación de recepción de los tres cuadros, fue aplicada para cubrir el adelanto de [REDACTED]

[REDACTED], el capital e intereses que se generaron de noviembre de 2012 al 31 de enero de 2014, que ascendieron a un total de [REDACTED]

de intereses.

Se aclara que a la cantidad de [REDACTED] se le restó la retención del impuesto respectivo por la cantidad de [REDACTED]

Exhibo como (**ANEXO 7**) copia de todos y cada uno de los recibos emitidos por mi representada que amparan la aplicación de dichas cantidades a esos conceptos con cargo al valor de los tres cuadros.

El saldo por liquidar del capital una vez cubiertas las mensualidades anteriores, ascendía a la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] que fue cubierta por la parte compradora mediante la entrega del cheque número [REDACTED] de fecha 31 de enero de 2014, con cargo a la cuenta de cheques [REDACTED]

Me permito aclarar que el mismo fue cobrado una vez que se realizaron todos los trámites legales y se canceló definitivamente la hipoteca por fedatario público.

Anexo copia de la Escritura Pública en la que se hace constar la liberación del inmueble a favor de la parte compradora. (**ANEXO 8**).

Por último, el importe de las rentas correspondientes al contrato de arrendamiento de 10 de octubre de 2012 a la fecha, también han sido y están siendo aplicadas al saldo de los tres cuadros recibidos del comprador.

7.- Intereses pagados, en su caso.

Se encuentra respondida en la pregunta anterior.

8.- Origen de los recursos con los que se efectuó el

pago o pagos realizados.

Los pagos recibidos por mi representada como se ha señalado, tienen como origen las tres obras de arte recibidas del comprador.

10.- Si a la fecha ya se pagó la totalidad de las contraprestaciones acordadas.

En los términos contenidos al responder las preguntas anteriores, se encuentra totalmente cubierto el importe del precio pactado en los contratos privado y publico de compraventa, así como los intereses devengados a la fecha del pago.

Por lo que respecta al contrato de arrendamiento del inmueble contiguo, se siguen devengando las rentas respectivas hasta su vencimiento el 30 de septiembre de 2015.

Es de hacer notar que el importe de las rentas devengadas a la fecha se encuentra cubierto en su totalidad, con cargo al valor de los cuadros recibidos.

Por último, como se señala al exhibirse los anexos que se acompañan, respecto de algunos de ellos los originales se encuentran en poder de la parte compradora y por esa razón se exhiben en copia simple y en relación con los documentos que se exhiben en original, solicito que una vez que sean cotejados con las copias que acompañó me sean devueltos.

Por lo expuesto, A Usted respetuosamente pido:

PRIMERO: Tenerme por comparecido desahogando el cuestionario que fue formulado a mi representada.

SEGUNDO: Previo cotejo devolverme los originales de los documentos que con tal carácter anexo.

[REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]

DADES
CIAS
DE
EST

[REDACTED]

ANEXO 1

SECRETARIA

SECRETARIA
DE
CIENCIAS
Y DE
TIC

-----COTEJO-----

--- EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE "BIENES RAÍCES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, NÚMERO [REDACTED] ANTE LA FE DEL LIC. FAUSTO RICO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS CON EL ORIGINAL QUE FUE EXHIBIDA Y QUE SE TUVO A LA VISTA, POR LO TANTO SE GLOSAN LAS COPIAS EN CITA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DGGDI/020/2015. EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

-----CONSTE-----

[Handwritten signature]



COTEJÓ.- LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

SECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES

COLECCIONADO
LIBROS
DE
BIBLIOTECA
NACIONAL
DE
MEXICO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
"BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

No.
LIB.
AÑO





[REDACTED] - - - - - FRA/CAT

[REDACTED]

- - - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a tres de septiembre del
dos mil siete. - - - - -

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del
Distrito Federal, después de haberme identificado plenamente
como notario, - - - - -

hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que se
constituye - - - - -

"BIENES RAICES H&G", - - - - -
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, - - - - -

que otorgan el ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU y el
contador público [REDACTED] al amparo del permiso
número - - - - -

[REDACTED], expedido por la

Secretaría de Relaciones Exteriores, el día - - - - -
siete de agosto del dos mil siete, - - - - -
con número de expediente - - - - -

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que agrego al apéndice de esta escritura con la letra
"A", al tenor de los siguientes: - - - - -

- - - - - E S T A T U T O S. - - - - -

ARTICULO PRIMERO. - La denominación social "BIENES RAICES
H&G", se usará seguida de las palabras " SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE , o de su abreviatura "S. A. DE C.V.". - - -

ARTICULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto: - - - - -
La comercialización, producción, fabricación, importación y
exportación, de toda clase de productos, así como la
prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona
física o moral de naturaleza privada o pública. - - - - -

La realización, supervisión, dirección, diseño, proyección,
presupuesto, administración y mantenimiento de todo tipo de
obras de ingeniería, urbanización y arquitectura sean
públicas o privadas, relacionadas con la construcción,
remodelación, conservación, reparación o demolición de toda
clase de inmuebles y obras en general; Por lo que
enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá: - - -

Vertical stamp on the left side of the page, partially legible as 'SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES'.



- I. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- II. Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- III. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. - - - - -
- IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones -- especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. - - - - -
- V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. - - - - -
- VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular. - - - - -
- VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. - - - - -
- VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como

COTEJADO





COTEJADO

constituir garantías a favor de terceros. - - - - -

IX. Formar parte directa o indirectamente de sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. - - - - -

X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. - - - - -

XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad. - - - - -

XII. Contratar al personal necesario. - - - - -

XIII. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. - - - - -

ARTICULO TERCERO. - - - - -

La sociedad tiene su domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL - pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. - - - - -

ARTICULO CUARTO. - - - - -

La duración de la sociedad será indefinida. - - - - -

ARTICULO QUINTO. - La sociedad adopta la cláusula de exclusión de extranjeros, y por lo tanto no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con "cláusula de admisión de extranjeros", asimismo tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. - - - - -

ARTICULO SEXTO. - - - - -

El capital social mínimo importa la cantidad de [redacted] y máximo ilimitado, - - - - -

y está representado por - - - - -

[redacted] acciones nominativas, con valor nominal de [redacted] cada una. - - - - -

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en donde se determinará la forma y términos del aumento o disminución acordada. - - - - -

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. - - - - -

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas, la indicación de las acciones que les pertenezcan, expresándose a este respecto los números de series, clases, y demás particularidades de dichas acciones, así como, la indicación de las exhibiciones que haya efectuado. En este libro deberán inscribirse, en los términos antes citados todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o garantía de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - - - - -

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. - - - - -

ARTICULO SEPTIMO. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico. - - - - -

ARTICULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. - - - - -

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia, en proporción a sus aportaciones, para suscribir el nuevo que se emita. - - - - -

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. - - - - -

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. - - - - -

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. - - - - -

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:-

I. - Serán extraordinarias u ordinarias. - - - - -

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. - - - - -

II. - Se celebrarán en el domicilio social. - - - - -

III. - Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios. - - - - -

COTEJADO





COTEJADO

IV. - La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea determine otra cosa con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. - - - - -

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. - - - - -

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. - - - - -

V. - Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas. - - - - -

VI. - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

VII. - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. - - - - -

VIII. - Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurran. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que se confirme por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO. - La sesión del Consejo se



considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad, de los miembros del mismo, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO. - De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: - - - - -

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: - - - - -

- A. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
 - B. - Para transigir. - - - - -
 - C. - Para comprometer en árbitros. - - - - -
 - D. - Para absolver y articular posiciones. - - - - -
 - E. - Para recusar. - - - - -
 - F. - Para hacer cesión de bienes. - - - - -
 - G. - Para recibir pagos. - - - - -
 - H. - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley.-
- II. - Poder general para actos de administración en los

COMISION





términos del párrafo segundo del citado artículo.

III. - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

IV. - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

V. - Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. - - - - -

VI. - Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. - - - - -

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO.- El resultado de los estados financieros, previo pago de impuestos y reparto de utilidades a los trabajadores, se aplicará como sigue : - - - - -

I. - Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. - - - - -

II. - Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. - - - - -

III. - Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea. - - - - -

IV. - El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Disuelta la sociedad se pondrá

COTEJADO

en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. - - - - -

--- T R A N S I T O R I O S . ---
PRIMERO. - El capital social mínimo o sea la suma de

[redacted], quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera: - - - - -

Juan Armando Hinojosa Cantú, [redacted]
[redacted]
[redacted], con valor de [redacted]

TOTAL.- [redacted] con valor de [redacted]

SEGUNDO. - Los comparecientes de esta escritura acuerdan: --

I. - Confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: (a). Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, (b). Para transigir, (c). Para comprometer en árbitros, (d). Para absolver y articular posiciones, (e). Para recusar, (f). Para recibir pagos, (g). Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el

H & C

COTEJADO



6



- perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - -
- B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - -
- C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. - - -
- D.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - -
- II. - Designar como comisario de la sociedad al señor [REDACTED]

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - -

I. - Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". - - -

II. - Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes dentro del plazo antes mencionado. - - -

III.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: Juan Armandc Hinojosa Cantú, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
domicilio en [REDACTED],

[REDACTED], en [REDACTED]

y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - - -

[REDACTED]
[REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED]

[REDACTED] n [REDACTED]

[REDACTED] l [REDACTED]

[REDACTED] y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales

COTEJADO

competentes. - - - - -

IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante notario. - - - - -

V. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

VI.- Que a solicitud de los comparecientes leí y explique esta escritura a los mismos, una vez que les hice saber el derecho que tienen de leerla personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y comprensión plena y la firmaron el día seis de septiembre del dos mil siete, mismo momento en que la autorizo. - - - - -

Doy fe. - - - - -
Firmas de los señores Juan Armando Hinojosa Cantú [redacted]

F. Rico A. - - - - - -Rúbrica.

El sello de autorizar. - - - - -

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. - - - - -

EXPIDO LA PRESENTE COPIA. - - - - - -DOY FE.

CEMU/mca.

COPIA

AL SEÑOR JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN
CALLE DE LA UNIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

2



SE AUTORIZA ESTA COPIA
PARA EFECTOS LEGALES

-----COTEJO-----

--- EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER QUE OTORGA "BIENES RAÍCES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DE LOS SEÑORES [REDACTED] Y ARTURO REYES GÓMEZ, NÚMERO [REDACTED] ANTE LA FE DEL LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO SEIS DEL DISTRITO FEDERAL, CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES, FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS CON EL ORIGINAL QUE FUE EXHIBIDA Y QUE SE TUVO A LA VISTA, POR LO TANTO SE GLOSAN LAS COPIAS EN CITA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DGDI/020/2015. EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- - -



-----CONSTE-----

COTEJÓ.- LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "A"

COTEJADO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER QUE OTORGA
"BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD UNIONIMA DE CAPITAL
VARIABLE A FAVOR DE LOS SEÑORES [REDACTED]
[REDACTED] Y ARTURO REYES GOMEZ

No.
LIB.
AÑO



Como notario, CERTIFICO que habiendo identificado a seis del
Hinojosa Cantu, me acordé con el ingeniero Juan Armando
VARRAGUE "BIENES RAJONES" su capacidad de administrador

[Redacted block]

titular de la notaría número seis del Distrito Federal, ante el primer testimonio está pendiente de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el VARIABLE con domicilio en la sociedad ANONIMA que se duración indefinida, cláusula de capital social mínimo nacional, y máximo ilimitado.

La comercialización, producción, fabricación por objeto: moneda exportación, de toda clase de productos, importación y explotación de toda clase de productos, así como la física o moral de naturalesa privada o pública, así como la La realización de toda clase de servicios, a cualquier persona presupuesto, administración, dirección, diseño, proyección, obras de ingeniería, urbanización y mantenimiento de todo tipo de públicas o privadas, relacionadas con la construcción sean remodelación, conservación, reparación o demolición de toda clase de inmuebles y obras en general, por lo que enunciaiva pero no limitativamente, la sociedad podrá: que I. Ejecutar toda clase de actos de comercio podrá: que comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, pudiendo producir, fabricar, manufacturar, transformar, exportar, comercializar y en general, negociar, maquilar, artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero, propia o ajena, en la prestas y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general, a empresas en la República Mexicana o en el extranjero.

III. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para el desarrollo tecnológico y programas profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la propia sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, o Universitarios o por medio de Institutos Tecnológicos y al país o en el extranjero o las instituciones especializadas en institutos, universidades o mediante asociación con dichos especializados y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación.

V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, dibujos de industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero.

VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública, federal o local o con cualquier particular, sea en el exterior o en el interior.

VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de emisión por terceros.

VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.

IX. Formar parte de asociaciones directas o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos sociales de ellas.

X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediarias en la venta de todas las mercancías a intermediarios. Adquirir o cesar por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer de cualquier inmueble, mueble, personal o sobre inmuebles, así como derechos reales los bienes muebles o inmuebles, para el uso de la sociedad, convenientes para la realización de sus fines.

XI. Contratar al personal necesario para la realización de sus actividades, mercantiles o de cualquier clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza.



SE
TR
S
C
M
D
T



[Redacted] - FRA/CAT/1018
[Redacted]

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a tres de septiembre del
dos mil siete. -
FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaria número seis del
distrito Federal, después de haberme identificado plenamente
como notario, hago constar EL PODER que otorga "BIENES
RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
representada por el ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, a
favor de los señores [Redacted] y ARTURO REYES
GOMEZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, al
tenor de las siguientes: -

C L A U S U L A S.

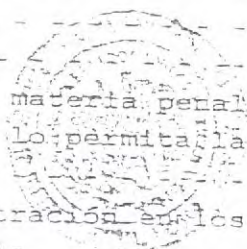
PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas
las facultades generales y aún con las especiales que de
acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero
sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes,
en los términos del párrafo primero del artículo dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. -
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre
otras facultades las siguientes: -

- I. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -
- II. - Para transigir. -
- III. - Para comprometer en árbitros. -
- IV. - Para absolver y articular posiciones. -
- V. - Para recusar. -
- VI. - Para recibir pagos. -
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. -

SEGUNDA.- Poder general para actos de administración en los
términos del párrafo segundo del citado artículo. -
YO EL NOTARIO CERTIFICO: -

- I. - Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "A". -
- II. - Que el representante de "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada, se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta, que no le

COTEJADO



FAUSTO RICO ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarios Públicos
MEXICO, D.F.

000501



quisieren limitar, en los tres casos antes las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES [REDACTED] Y ARTURO REYES GOMEZ, EN TRES PAGINAS.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

DOY FE.

CEMU/mca.



Vertical text on the left side, possibly a stamp or registration information, including the word 'SUSCRIPCIONES'.



ANEXO 2



RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED
RECEIVED

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA AD CORPUS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "BIENES RAÍCES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **ARTURO REYES GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA" Y POR LA OTRA EL SEÑOR **LUIS VIDEGARAY CASO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COMPRADOR", "AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA VENDEDORA": -----

---- A). - Que su representada es legítima propietaria del inmueble ubicado en Lote número 15 de la Manzana 5, del Fraccionamiento de tipo Habitacional Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México y construcciones en el existentes, con una superficie de [REDACTED]

[REDACTED] que adquirió mediante escritura pública número [REDACTED] de fecha 13 de diciembre del año 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario número 110 del Distrito Federal, inscrita en la Oficina Registral de Tenancingo perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, el 26 de enero de 2012, bajo el Folio Real [REDACTED] -----

---- B). - Que el inmueble, materia del presente contrato compraventa se encuentra libre de toda responsabilidad, gravámenes y limitación de dominio, y que no se encuentra dado en arrendamiento a persona alguna, y que tampoco ha celebrado contrato de promesa o enajenación de ninguna naturaleza, ni existe procedimiento judicial o extrajudicial relacionado con el mismo. -----

---- C). - Que el inmueble, materia del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones fiscales a su cargo y de manera especial en el pago del impuesto predial según se desprende de la boleta expedida por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Malinalco, cuenta número: [REDACTED]

[REDACTED] y de los servicios de suministro de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija y de cualquier otra que le correspondiera por el uso de algún servicio público. -----

---- D). - Que acredita la legal constitución y existencia de su representada con la escritura número [REDACTED] de fecha 03 de septiembre de 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 06 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día 15 de mayo del año 2008, en el Folio Mercar [REDACTED]

-----E). -- Que su representante legal tiene plena capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato Privado de Compraventa, lo que acredita con la escritura número [REDACTED] de fecha 3 de septiembre del año 2007, extendida ante el

Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 06 del Distrito Federal, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

II. - DECLARA "EL COMPRADOR":

---- A). - Que conoce el inmueble motivo de este contrato, así como su ubicación y condiciones en que se encuentra.

---- B). - Que es su deseo adquirir la propiedad del inmueble en los términos y bajo las condiciones que adelante se señalan.

---- C). - Que reconoce desde ahora la personalidad con la que comparece la parte vendedora a la celebración de este contrato, y que para los efectos anteriores cuenta con la capacidad y recursos económicos suficientes, para cubrir el valor del inmueble.

---- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización al cumplimiento de los pactos contenidos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La parte Vendedora vende a la parte Compradora, quien adquiere para sí el inmueble ubicado en Lote número 15 de la Manzana 5, del Fraccionamiento de tipo Habitacional Residencial denominado "Club de Golf Malinalco", de la población de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México y construcciones en el existentes, el cual tiene la superficie, medidas y colindancias descritos y deslindados en el inciso A) de la primera declaración del proemio del presente contrato, los cuales deben tenerse por reproducidos en este otorgamiento. - Se comprende en la venta cuanto corresponde a los bienes que son su objeto.

SEGUNDA. El precio de la venta es la cantidad de [redacted] el cual se fija de común acuerdo entre las partes y que la parte compradora se obliga a pagar a la parte vendedora de la siguiente forma:

a). - Un primer pago por la cantidad de [redacted] que en este acto paga la parte compradora, al representante de la sociedad vendedora, quien mediante la firma del presente contrato, otorga el recibo correspondiente; y

b). - El saldo o sea la cantidad de [redacted] que la parte compradora adeuda, los pagará en parcialidades conforme a la corrida financiera que se agrega como Anexo 1

TERCERA. La venta se lleva a cabo, estando el bien que es su objeto, libre de toda responsabilidad, gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus contribuciones y derechos por lo que el representante de la parte vendedora, obliga a ésta a responder del saneamiento para el caso de evicción.

CUARTA. "La Vendedora" se obliga a entregar el inmueble objeto del presente contrato, totalmente desocupado.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

QUINTA. Las partes señalan como domicilio legal, para efectos de emplazamiento, notificación o aviso relacionado con el presente contrato, los siguientes: -----

A) LA PARTE VENDEDORA: [Redacted]

B) LA PARTE COMPRADORA: [Redacted]

Las partes deberán notificarse, por escrito cualquier cambio de domicilio que tuvieren, y en caso de no hacerlo, los avisos que le dirijan al último domicilio indicado surtirán plenamente sus efectos y lo liberarán de toda responsabilidad. --

SEXTA. Los contratantes están conformes con el presente contrato, manifestando que no existe error, lesión, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento que anule la validez del presente instrumento, estando conformes las partes en que el precio de la operación es el justo y real valor del inmueble vendido y que además, cumple con las condiciones y requisitos que señala el Código Civil vigente para el Estado de México. -----

SÉPTIMA. Los otorgantes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, con renuncia del fuero de cualquier otro domicilio, para resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato. -----

OCTAVA. Las partes convienen que los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen, con motivo de la escritura pública definitiva de compra venta, serán por cuenta de la parte compradora, con excepción del Impuesto sobre la Renta, que si se causa, será a cargo de la sociedad vendedora. -----

El presente contrato consta de cuatro hojas útiles y se firma por duplicado en el Municipio de Malinalco, Estado de México a los 10 días del mes de Octubre del año 2012. -----

LA PARTE VENDEDORA

[Redacted Signature]

"BIENES RAÍCES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
REPRESENTADA POR SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ

LA PARTE COMPRADORA

[Redacted Signature]

SR. LUIS VIDEGARAY CASO

[Redacted Signature]

ESTIGOS

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

ANEXO 3



REPUBLICA DE GUATEMALA
ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTRATEGIA NACIONAL



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



---- NUMERO [REDACTED]
[REDACTED] equivalente al volumen [REDACTED]

---- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil trece, yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho, hago constar: I. - El contrato de compraventa que otorgan de una parte "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ y de otra parte el señor Doctor LUIS VIDEGARAY CASO; y II. - El Reconocimiento de Adeudo y la Garantía Hipotecaria que otorga el señor Doctor LUIS VIDEGARAY CASO a favor de "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos siguientes: -----

----- Declaraciones: -----

---- I. - Por escritura número [REDACTED] de fecha trece de diciembre del año dos mil once, extendida ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario número ciento diez del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ante la Oficina Registral de Tenancingo, el día veintiséis de enero del año dos mil doce, en el Folio Real Electrónico [REDACTED] "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, adquirió en precio de [REDACTED] por compra que hizo al señor [REDACTED] Basáñez, el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como [REDACTED])

[REDACTED] el cual según la escritura que se relaciona se describe del modo siguiente: "...con superficie de [REDACTED] y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] AL NORESTE, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]-----

---- II. - Sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, descrito y deslindado en la declaración anterior, "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable y el señor Doctor Luis Videgaray Caso, celebraron contrato privado de compraventa el día diez de octubre del año dos mil doce, en precio de [REDACTED]

[REDACTED] que la parte compradora se obligó a pagar en la forma y términos que en el mismo se señalaron; y fueron pagados los impuestos correspondientes, la declaración para el pago del impuesto sobre translación de dominio y el recibo de pago respectivos, los acumulo al apéndice del protocolo marcados con la letra "A", por lo que se realiza la presente formalización del contrato de compraventa en los términos antes indicados. -----

---- III. - El señor Doctor Luis Videgaray Caso contrajo matrimonio bajo el régimen de separación de bienes con la [REDACTED] según consta del acta de matrimonio levantada el [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]-----

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes cláusulas: ---

----- RELATIVAS AL CONTRATO DE COMPRAVENTA -----

----- PRIMERA -----

"Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, vende, y el señor Doctor Luis Videgaray Caso, compra, el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, el [REDACTED]

[REDACTED]



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ³
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



en la declaración primera del proemio de la presente escritura, los cuales deben tenerse por reproducidos en el presente otorgamiento. Se comprende en la venta todo cuanto corresponde al bien que es su objeto. -----

----- S E G U N D A -----

El precio de la venta es la cantidad de [REDACTED] que con anterioridad a este acto, la parte compradora se ha comprometido a pagar a la parte vendedora, en los términos que se indican en el contrato privado de compraventa relacionado en la declaración segunda del proemio de esta escritura, así como en las clausulas del reconocimiento de adeudo contenidas en la presente. -----

----- T E R C E R A -----

La venta se lleva a cabo estando el bien que es su objeto, libre de toda responsabilidad y gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones y derechos, por lo que el representante de la parte vendedora, obliga a ésta a responder del saneamiento para el caso de evicción. -----

----- C U A R T A -----

La parte vendedora manifiesta que el inmueble materia de la presente operación, no ha sido objeto de contrato de arrendamiento por lo que no existe persona alguna que tenga derecho al tanto, con el otorgamiento de la presente escritura. --

----- Q U I N T A -----

Los otorgantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de del Estado de México, con renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato y convienen que los gastos, impuestos y honorarios del mismo son por cuenta de la parte compradora, con excepción del Impuesto sobre la Renta, que si se causa será cargo de la sociedad vendedora. ---

----- RELATIVAS AL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO E HIPOTECA -----

----- P R I M E R A -----

El señor Doctor Luis Videgaray Caso, en este acto reconoce expresamente deber a favor de "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, la

cantidad de [REDACTED] moneda nacional, derivado del saldo insoluto, a esta fecha, del precio estipulado en el contrato de compraventa relacionado en la declaración segunda del proemio de la presente escritura, que ambas partes celebraron entre sí, con fecha diez de octubre del año dos mil doce, en precio de [REDACTED] sobre el Lote de terreno número Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene la superficie, medidas, linderos y colindancias descritos y deslindados en la declaración primera del proemio de la presente escritura. -----

----- S E G U N D A -----

El señor Doctor Luis Videgaray Caso se obliga a pagar el importe del adeudo reconocido en la cláusula primera que antecede, dentro de un plazo máximo de dieciocho años contados a partir de la fecha de firma del contrato de compraventa relacionado en la declaración segunda del proemio de la presente escritura, o sea desde el día diez de octubre del año dos mil doce, es decir, que el deudor deberá de pagar totalmente el adeudo existente a favor de "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, a más tardar el día primero del mes de septiembre del año dos mil treinta, de conformidad con la tabla de amortización y programación de pagos que agrego al apéndice del protocolo de la presente escritura marcada con la letra "A". -----

----- El o los pagos que deba de realizar el deudor a favor de la acreedora, derivado del presente convenio deberá de ser realizado en el domicilio señalado por la acreedora "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable. ---

----- T E R C E R A -----

La generación de intereses ordinarios se realizará única y exclusivamente sobre el saldo insoluto del adeudo expresamente reconocido, en la forma y términos



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ⁵
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.

000509



pactados en la tabla de amortización y programación de pagos relacionada en la clausula que antecede, por lo que en el caso de que el deudor realice una liquidación parcial o total anticipada no se causará penalidad alguna. -----

----- C U A R T A -----

El señor Doctor Luis Videgaray Caso garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo y que derivan del presente convenio, así como de los intereses legales, gastos y costas que se pudieran causar, de lo que se tomara razón en el Registro Público de la Propiedad, con hipoteca que expresamente constituye, en primer lugar y grado, a favor de "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, sobre el [REDACTED]

Quince de la Manzana Cinco y la casa dedicada para habitación en el existente, (catastralmente identificado como Segunda Cerrada de San Agustín), del Fraccionamiento Habitacional Residencial denominado Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, Estado de México, con la superficie, medidas, linderos y colindancias que han quedado señaladas en la declaración primera del proemio de la presente, los cuales deben tenerse por reproducidos en este otorgamiento, comprendiendo expresamente todas las edificaciones, mejoras y accesiones que se realicen sobre dicho inmueble, en términos del artículo dos mil ochocientos noventa y seis del Código Civil para el Distrito Federal y de su correlativo del Código Civil para el Estado de México. -----

----- La garantía constituida en este contrato subsistirá mientras permanezca insoluto en todo o en parte el capital, sus intereses, aún cuando estos excedan de tres años y cualquier obligación aquí adquirida por el deudor, de lo cual se tomará razón especial en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; por lo que las partes convienen en que no habrá disminución de garantía por la reducción del adeudo expresamente reconocido, a cuyo efecto el deudor renuncia en su caso, al derecho establecido por los artículos dos mil novecientos doce y dos mil novecientos trece y de sus correlativos del Código Civil para el Estado de México.

----- Q U I N T A -----

La acreedora podrá dar por vencidos los adeudos y procederá a la exigibilidad

inmediata del pago de las cantidades adeudas por el deudor y en su caso a ejecutar la garantía hipotecaria, si se dan o si se actualizan cualquiera de los siguientes supuestos: -----

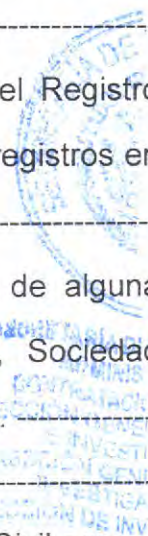
---- a). - Si no efectuare dentro de los siguientes cinco días naturales a la fecha de su vencimiento, dos o más de los pagos para cubrir el capital, intereses y demás accesorios aquí pactados; y en los demás casos en los que legalmente se hacen exigibles las obligaciones a plazo. -----

---- b). - Si se hubiere cumplido el plazo de dieciocho años señalado en la cláusula segunda, sin que se hubiera cubierto el adeudo total. -----

---- c). - Si el deudor incumple cualquiera de las obligaciones que contrae en el presente convenio. -----

---- d). - Si no fuera posible el registro del presente convenio en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o si no fueran realizados los registros en el folio real correspondiente al inmueble objeto de la hipoteca. -----

---- e). - Si el inmueble hipotecado fuera embargado y/o gravado de alguna manera, por cualesquier tercero distinto a "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable, durante la vigencia del presente convenio. -----



----- S E X T A -----

En términos de lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, los otorgantes señalan como domicilio convencional para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio; así como para recibir toda clase de pagos, notificaciones o avisos, los siguientes: -----

---- a). - "Bienes Raíces H&G", Sociedad Anónima de Capital Variable: [Redacted]
[Redacted]
[Redacted] -----

---- b). - El señor Doctor Luis Videgaray Caso: [Redacted]
[Redacted]
[Redacted] -----

----- S E P T I M A -----

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, con renuncia expresa del fuero de cualesquier otro domicilio,



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



para resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio; y convienen en que los honorarios y gastos del mismo son por cuenta del deudor. -----

PERSONALIDAD -----

----- El señor Licenciado ARTURO REYES GÓMEZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad con los siguientes documentos: -----

----- a). - Escritura número [REDACTED] de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, extendida ante el Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario número seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el día quince de mayo de dos mil ocho, en el Folio Mercantil número [REDACTED]

[REDACTED] y-----
----- b). - Escritura número [REDACTED] fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil trece, extendida en este protocolo, ante el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario número cuarenta y ocho del Distrito Federal. -----

----- Una copia de dichos documentos que certifico que coinciden con los originales que tuve a la vista, los agrego al apéndice del protocolo de esta escritura, marcados con la letra "B", para anexar un tanto a los testimonios que de la presente expida. -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

----- I. - Que advertí a los comparecientes que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, todas las declaraciones que realizan en el presente instrumento se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, por lo que les informé de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad; que igualmente les informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales, el cual puse a su disposición, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

----- II. - Que manifiestan los comparecientes que el precio de la venta señalado en la clausula segunda del clausulado del contrato de compraventa, se pagará en la forma, términos y condiciones pactados en el clausulado del reconocimiento de adeudo. -----

----- III. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

----- IV. - Que los comparecientes son de mi personal conocimiento y hábiles a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijeron ser: el señor Arturo Reyes Gómez, [redacted]

[redacted] Director Patrimonial, con domicilio en [redacted],

[redacted] de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número: [redacted] al corriente en el pago del impuesto sobre la renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted]

[redacted] y el señor Luis Videgaray Caso, [redacted]

[redacted] Economista, con domicilio en : [redacted]

[redacted] de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población número: [redacted] al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta que cubre con el Registro Federal de Contribuyentes número: [redacted]

----- V. - Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales les sea explicado por el Notario. -----

----- VI. - Que leí y expliqué esta escritura a los comparecientes y conformes con su contenido la ratificaron y firmaron el día veintiséis siguiente.-----

----- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto.-----

----- Dos firmas ilegibles.-----



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



-----F. GUZMAN N -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. Distrito Federal México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

-----F. GUZMAN N -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. Distrito Federal México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

ES PRIMER TESTIMONIO Segundo en su orden fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en cinco hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de Acreedor. En la Ciudad de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece



rsi
dgg

SPONSOR
TRABAJA
3 PUNTO 5
DE DISTRICTO
TONES
ADJUNTO
IES DE
GACETA





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	[REDACTED]	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013	[REDACTED]	[REDACTED]
NÚMERO DE TRÁMITE:	[REDACTED]		
CALIFICADOR:	[REDACTED]		
PÁGINA: 1 DE 2 FECHA DE INGRESO 05/12/2013 10:52:47			

REGISTRAL DE GO, MEX

RECONOCIMIENTO DE ADEUDO

CLAVE CATASTRAL: [REDACTED]

DENOMINACION DEL INMUEBLE: [REDACTED]

SUPERFICIE: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

CÓDIGO POSTAL: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

SECTOR: [REDACTED]

SUPER MANZANA: [REDACTED]

MANZANA: [REDACTED]

LOTE: [REDACTED]

CALLE: [REDACTED]

VIVIENDA: [REDACTED]

NÚMERO INTERIOR: [REDACTED]

NUMERO EXTERIOR: [REDACTED]

RUMBOS LINDEROS Y COLINDANCIAS: [REDACTED]

QUEDÓ INSCRITO:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED] EQUIVALENTE AL VOLUMEN [REDACTED] DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE GUZMAN NÚÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 48 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y LA GARANTIA HIPOTECARIA, EN LA QUE EL SEÑOR DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO, EN ESTE ACTO RECONOCE EXPRESAMENTE DEBER A FAVOR DE "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CANTIDAD DE [REDACTED] DERIVADO DEL SALDO INSOLUTO. PLAZO MÁXIMO DE: 18 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA HASTA EL DÍA PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TREINTA. EL SEÑOR DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, CON HIPOTECA QUE EXPRESAMENTE CONSTITUYE, EN PRIMER LUGAR Y GRADO, A FAVOR DE "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOBRE EL LOTE DESCRITO EN ESTE FOLIO REAL ELECTRÓNICO. LAS DEMÁS CONSTANCIAS PODRÁN VERSE EN LA COPIA DESTINADA AL APÉNDICE DE ESTE FOLIO REAL ELECTRÓNICO. RECIBO OFICIAL: [REDACTED] CALIFICADOR: [REDACTED] - ANALISTA: I VOLANTE DE ENTRADA: [REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



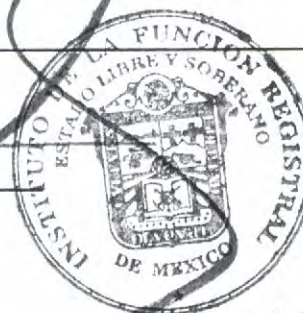
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	[REDACTED]	RECIBO OFICIAL	PAGO DE DERECHOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013	[REDACTED]	[REDACTED]
NÚMERO DE TRÁMITE:	[REDACTED]		
CAUSANTE:	[REDACTED]		
PAGINA: 2 DE 2 FECHA DE INGRESO 05/12/2013 10:52:47			

EL C. REGISTRADOR

[Handwritten Signature]

LIC. JORGE VALDES CAMARENA



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX

DE :



RECIBO DE PAGO
DE LOS DERECHOS
DE INSCRIPCIÓN
Y DE PUBLICACIÓN
EN EL REGISTRO
ESTATAL DE
TENANCINGO, MEXICO

APORTE 124,696

000515

29/11/2013

Analisis Credito:

Las Premisas que estan en color azul, son las que se pueden modificar.

Cifras en Pesos

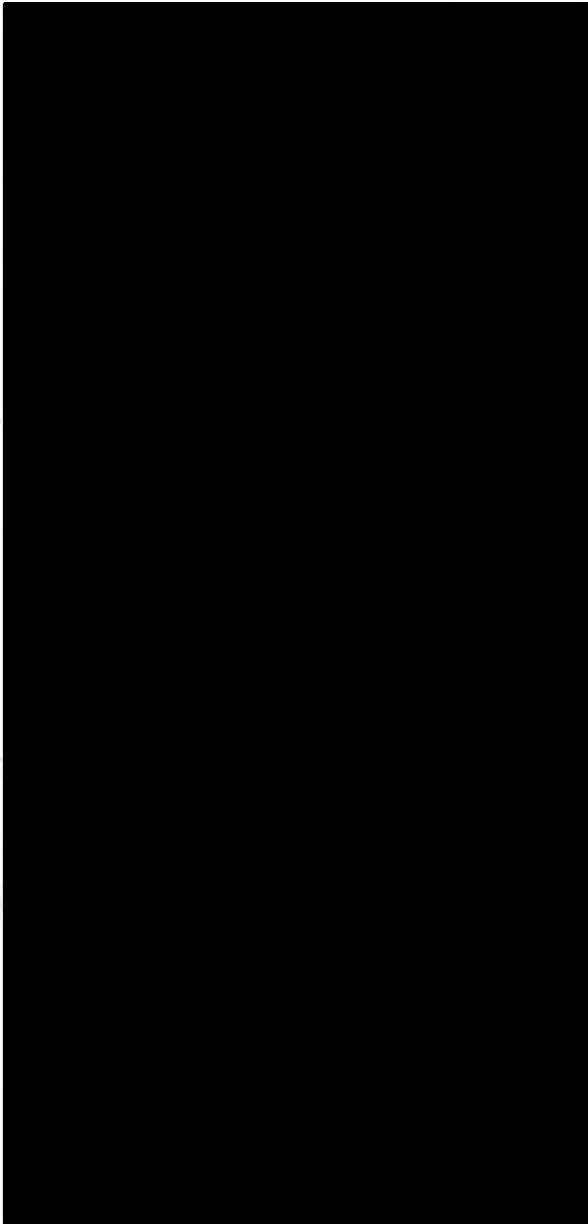
Premisas:	Fecha	Mes	Año	Saldo Inicial	Prestamo	Pago a Capital	Intereses	Pago Total	Saldo Final	Pago Inicial
	oct-12	0	0	0						
Monto	nov-12	1	1							
Plazo Anual 18.0 años	dic-12	2	1							
Plazo Mensual 215	ene-13	3	1							
TIE @27/03/13 5.31%	feb-13	4	1							
Tasa Mensual 0.44%	mar-13	5	1							
Gracia (Int y Cap) 0 mes	abr-13	6	1							
Fecha Gracia nov-12	may-13	7	1							
Pago Anual	jun-13	8	1							
Pago Mensual	jul-13	9	1							
	ago-13	10	1							
Analisis:	sep-13	11	1							
	oct-13	12	1							
Σ Pago Mensuales	nov-13	13	2							
215 Pagos	dic-13	14	2							
	ene-14	15	2							
	feb-14	16	2							
	mar-14	17	2							
	abr-14	18	2							
	may-14	19	2							
	jun-14	20	2							
	jul-14	21	2							
	ago-14	22	2							
	sep-14	23	2							
	oct-14	24	2							
	nov-14	25	3							
	dic-14	26	3							
	ene-15	27	3							
	feb-15	28	3							
	mar-15	29	3							
	abr-15	30	3							
	may-15	31	3							
	jun-15	32	3							
	jul-15	33	3							
	ago-15	34	3							
	sep-15	35	3							
	oct-15	36	3							
	nov-15	37	4							
	dic-15	38	4							
	ene-16	39	4							
	feb-16	40	4							
	mar-16	41	4							
	abr-16	42	4							
	may-16	43	4							
	jun-16	44	4							
	jul-16	45	4							
	ago-16	46	4							
	sep-16	47	4							
	oct-16	48	4							
	nov-16	49	5							
	dic-16	50	5							

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y SEGUROS FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO FINANCIERO Y SEGUROS



Handwritten signature or scribble.

ene-17	51	5
feb-17	52	5
mar-17	53	5
abr-17	54	5
may-17	55	5
jun-17	56	5
jul-17	57	5
ago-17	58	5
sep-17	59	5
oct-17	60	5
nov-17	61	6
dic-17	62	6
ene-18	63	6
feb-18	64	6
mar-18	65	6
abr-18	66	6
may-18	67	6
jun-18	68	6
jul-18	69	6
ago-18	70	6
sep-18	71	6
oct-18	72	6
nov-18	73	7
dic-18	74	7
ene-19	75	7
feb-19	76	7
mar-19	77	7
abr-19	78	7
may-19	79	7
jun-19	80	7
jul-19	81	7
ago-19	82	7
sep-19	83	7
oct-19	84	7
nov-19	85	8
dic-19	86	8
ene-20	87	8
feb-20	88	8
mar-20	89	8
abr-20	90	8
may-20	91	8
jun-20	92	8
jul-20	93	8
ago-20	94	8
sep-20	95	8
oct-20	96	8
nov-20	97	9
dic-20	98	9



INVESTIGACIONES
FEDERALES
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INVESTIGACIONES FEDERALES

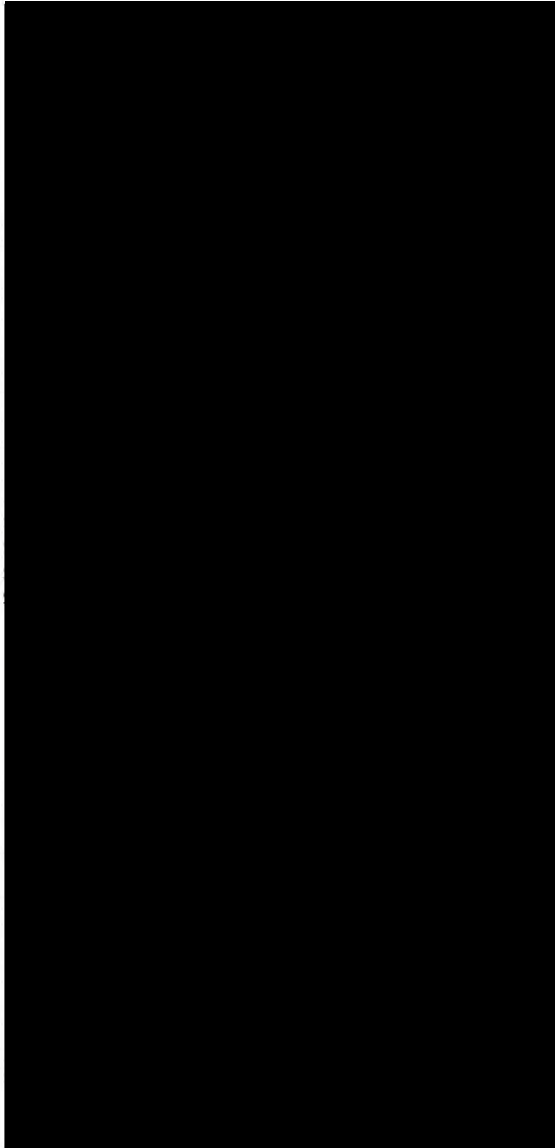
ene-21	99	9
feb-21	100	9
mar-21	101	9
abr-21	102	9
may-21	103	9
jun-21	104	9
jul-21	105	9
ago-21	106	9
sep-21	107	9
oct-21	108	9
nov-21	109	10
dic-21	110	10
ene-22	111	10
feb-22	112	10
mar-22	113	10
abr-22	114	10
may-22	115	10
jun-22	116	10
jul-22	117	10
ago-22	118	10
sep-22	119	10
oct-22	120	10
nov-22	121	11
dic-22	122	11
ene-23	123	11
feb-23	124	11
mar-23	125	11
abr-23	126	11
may-23	127	11
jun-23	128	11
jul-23	129	11
ago-23	130	11
sep-23	131	11
oct-23	132	11
nov-23	133	12
dic-23	134	12
ene-24	135	12
feb-24	136	12
mar-24	137	12
abr-24	138	12
may-24	139	12
jun-24	140	12
jul-24	141	12
ago-24	142	12
sep-24	143	12
oct-24	144	12
nov-24	145	13
dic-24	146	13
ene-25	147	13
feb-25	148	13
mar-25	149	13
abr-25	150	13
may-25	151	13
jun-25	152	13
jul-25	153	13
ago-25	154	13
sep-25	155	13
oct-25	156	13
nov-25	157	14
dic-25	158	14
ene-26	159	14
feb-26	160	14
mar-26	161	14
abr-26	162	14
may-26	163	14
jun-26	164	14
jul-26	165	14
ago-26	166	14
sep-26	167	14
oct-26	168	14
nov-26	169	15
dic-26	170	15

INVESTIGACIONES
 FISCAL
 FEDERAL
 DE
 LOS
 ESTADOS
 UNIDOS
 DE
 MEXICO



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Felipe Gurman Nuñez'.

ene-27	171	15
feb-27	172	15
mar-27	173	15
abr-27	174	15
may-27	175	15
jun-27	176	15
jul-27	177	15
ago-27	178	15
sep-27	179	15
oct-27	180	15
nov-27	181	16
dic-27	182	16
ene-28	183	16
feb-28	184	16
mar-28	185	16
abr-28	186	16
may-28	187	16
jun-28	188	16
jul-28	189	16
ago-28	190	16
sep-28	191	16
oct-28	192	16
nov-28	193	17
dic-28	194	17
ene-29	195	17
feb-29	196	17
mar-29	197	17
abr-29	198	17
may-29	199	17
jun-29	200	17
jul-29	201	17
ago-29	202	17
sep-29	203	17
oct-29	204	17
nov-29	205	18
dic-29	206	18
ene-30	207	18
feb-30	208	18
mar-30	209	18
abr-30	210	18
may-30	211	18
jun-30	212	18
jul-30	213	18
ago-30	214	18
sep-30	215	18



2
1
0
8
4
8
8
3
3
7
4
4
5
7
8
9
7
3
6
4
5
3
2

FON
 DE OF
 DIONE
 LAD
 JNES
 TIGACI



[Handwritten signature]

LIC. FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ
LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ V.
Notarios 48 y 206

000519

R.F.C. [REDACTED]

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.
OFICINA REGISTRAL DE
P R E S E N T E.

Los que suscriben, para documentar una escritura de

COMPRA VENTA.

ante los titulares de las Notarías Asociadas Cuarenta y Ocho y Doscientos Seis del Distrito Federal, Licenciados Felipe Guzmán Núñez y Miguel Ángel Gutiérrez Vargas; hemos de merecer se sirva expedir, Certificado con efectos de Aviso Preventivo en los términos de los artículos 8.17 y 8.18 del Código Civil del Estado de México, de los gravámenes o limitaciones de dominio vivos, que por cualquier concepto reporte el predio que más adelante se menciona.

Señalamos para buscar un período legal de: VEINTE AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN

Propietario Actual: BIENES RAICES H&G, S. A. DE C.V.

Adquirente: LUIS VIDEGARAY CASO

PREDIO: Lote de terreno número quince de la manzana cinco del Fraccionamiento de tipo Habitacional Residencial denominado - Club de Golf Malinalco, Estado de México, con superficie de - [REDACTED] y los siguientes linderos:

[REDACTED]

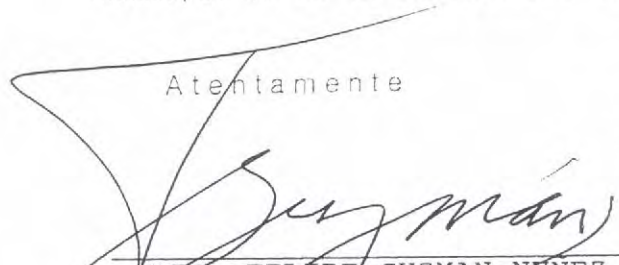
Clave Catastral No. [REDACTED]

Antecedentes de Registro: FOLIO REAL [REDACTED]

México, D.F., a 20 de noviembre del 2013

Atentamente

tpo


LIC. FELIPE GUZMAN NUNEZ
NOTARIO No. 48





INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

IFREM-MOD-MP-CER-16

OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO

FOLIO REAL ELECTRÓNICO:	[REDACTED]		
ANALISTA:	[REDACTED]	RECIBO(S) OFICIAL(ES)	PAGO(S)
TRÁMITE:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA:	29/11/2013		
PÁGINA:	1 DE 1		

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4, 8.5, 8.23 Y 8.24 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN I, 80 Y 81 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO 106, 110, 111, 112 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. REGISTRADOR:

CERTIFICA

QUE EN TERMINOS DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO [REDACTED]

[REDACTED]

Y PROPIETARIO(S): BIENES RAICES H&G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. NO REPORTA GRAVÁMENES. SE CORRIÓ LA ANOTACIÓN DE AVISO PREVENTIVO. SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE 22/11/2013.

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
AL SECTOR PRIVADO
AL DESEMPEÑO
SABIDURIA
FIRMA ADJUNTA DE
CICLOS
ESTADÍSTICAS

EL C. REGISTRADOR

[Handwritten Signature]

LIC. JORGE VALDES CAMARENA



OFICINA REGISTRAL DE TENANCINGO, MEX.



[Handwritten Signature]



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

[REDACTED] - - - - -FRA/CAT/JCLR. - - -
[REDACTED]

- - - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a tres de septiembre del
dos mil siete. - - - - -

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del
Distrito Federal, después de haberme identificado plenamente
como notario, - - - - -
hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que se
constituye - - - - -

"BIENES RAICES H&G", - - - - -
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, - - - - -
que otorgan el ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU y el
contador público [REDACTED] al amparo del permiso
número - - - - -

[REDACTED] expedido por la
Secretaría de Relaciones Exteriores, el día - - - - -
siete de agosto del dos mil siete, - - - - -
con número de expediente - - - - -

[REDACTED] que agrego al apéndice de esta escritura con la letra
"A", al tenor de los siguientes. - - - - -

- - - - - E S T A T U T O S. - - - - -

ARTICULO PRIMERO. - La denominación social "BIENES RAICES
H&G", se usará seguida de las palabras " SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE , o de su abreviatura "S. A. DE C.V.". - - -

ARTICULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto: - - - - -
La comercialización, producción, fabricación, importación y
exportación, de toda clase de productos, así como la
prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona
física o moral de naturaleza privada o pública. - - - - -

La realización, supervisión, dirección, diseño, proyección
presupuesto, administración y mantenimiento de todo tipo de
obras de ingeniería, urbanización y arquitectura
públicas o privadas, relacionadas con la construcción,
remodelación, conservación, reparación o demolición de
clase de inmuebles y obras en general; Por lo tanto, de
enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá:



- I. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- II. Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría en general, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -
- III. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. - - - - -
- IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones -- especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. - - - - -
- V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. - - - - -
- VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular. - - - - -
- VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. - - - - -
- VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

constituir garantías a favor de terceros. - - - - -

IX. Formar parte directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. - - - - -

X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. - - - - -

XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad. - - - - -

XII. Contratar al personal necesario. - - - - -

XIII. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. - - - - -

ARTICULO TERCERO. - - - - -

La sociedad tiene su domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. - - - - -

ARTICULO CUARTO. - - - - -

La duración de la sociedad será indefinida. - - - - -

ARTICULO QUINTO. - La sociedad adopta la cláusula de exclusión de extranjeros, y por lo tanto no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con "cláusula de admisión de extranjeros", asimismo tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. - - - - -

ARTICULO SEXTO. - - - - -

El capital social mínimo importa la cantidad de [redacted] [redacted] moneda nacional, y máximo ilimitado, - - - - - y está representado por - - - - - [redacted] nominativas, con valor nominal de [redacted] cada una. - - - - -

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en donde se determinará forma y términos del aumento o disminución acordada. - - - - -

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, totalmente suscritas y pagadas. - - - - -



La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas, la indicación de las acciones que les pertenezcan, expresándose a este respecto los números de series, clases, y demás particularidades de dichas acciones, así como la indicación de las exhibiciones que haya efectuado. En este libro deberán inscribirse, en los términos antes citados todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o garantía de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - - - - -

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. - - - - -

ARTICULO SEPTIMO. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico. - - - - -

ARTICULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. - - - - -

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia, en proporción a sus aportaciones, para suscribir el nuevo que se emita. - - - - -

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. - - - - -

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. - - - - -

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. - - - - -

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -

I. - Serán extraordinarias u ordinarias. - - - - -

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. - - - - -

II. - Se celebrarán en el domicilio social. - - - - -

III. - Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios. - - - - -



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

IV. - La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. - - - - -

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. - - - - -

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. - - - - -

V. - Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas. - - - - -

VI. - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

VII. - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. - - - - -

VIII. - Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurren. - - - - -

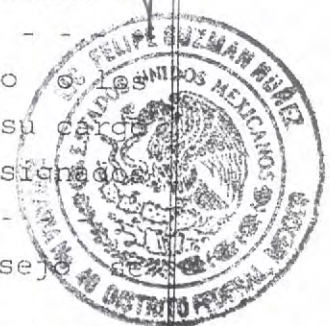
Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que se confirme por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO. - La sesión del Consejo





considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de los miembros del mismo, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO. - De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: - - - - -

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: - - - - -

- A. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
 - B. - Para transigir. - - - - -
 - C. - Para comprometer en árbitros. - - - - -
 - D. - Para absolver y articular posiciones. - - - - -
 - E. - Para recusar. - - - - -
 - F. - Para hacer cesión de bienes. - - - - -
 - G. - Para recibir pagos. - - - - -
 - H. - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -
- II. - Poder general para actos de administración en los



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

III. - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

IV. - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

V. - Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. - - - - -

VI. - Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. - - - - -

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO.- El resultado de los estados financieros, previo pago de impuestos y reparto de utilidades a los trabajadores, se aplicará como sigue : - - - - -

I. - Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. - - - - -

II. - Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. - - - - -

III. - Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea. - - - - -

IV. - El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disolverá de acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la ley. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Disuelta la sociedad se liquidará



en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. - - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S . - - - - -

PRIMERO. - El capital social mínimo o sea la suma de [redacted] quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera: - - - - -

- Juan Armando Hinojosa Cantú, [redacted]
- [redacted] con valor de [redacted]
- [redacted] con valor de [redacted]

- Los comparecientes de esta escritura acuerdan: --

I. - Confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: (a). Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; (b). Para transigir, (c). Para comprometer en árbitros, (d). Para absolver y articular posiciones, (e). Para recusar, (f). Para recibir pagos, (g). Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el

Vertical text on the right margin: I, J, R, d, c, T, Y, C, f, a, A, F, n, B, d, s, p, e, d



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. - - - - -

D.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

II. - Designar como comisario de la sociedad al [REDACTED]

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I. - Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". - - - - -

II. - Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes dentro del plazo antes mencionado. - - - - -

III.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: Juan Armando Hinojosa Cantú, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] número cincuenta mil, en [REDACTED] ingeniero mecánico administrador, y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - - - - -

[REDACTED]

[REDACTED] y que en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su cédula de identificación fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. - - - - -



competentes. - - - - -

IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante notario. - - - - -

V. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

VI.- Que a solicitud de los comparecientes leí y explique esta escritura a los mismos, una vez que les hice saber el derecho que tienen de leerla personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y comprensión plena y la firmaron el día seis de septiembre del dos mil siete, mismo momento en que la autorizo. - - - - -

Doy fe. - - - - -
Firmas de los señores Juan Armando Hinojosa Cantú y [REDACTED]

[REDACTED] - - - - - -Rúbrica.
F. Rico A. - - - - -
El sello de autorizar. - - - - -

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. - - - - -

- - - - - -NOTAS COMPLEMENTARIAS. - - - - -
- - - - - -NOTA UNO. - - - - -

Con la letra "C" agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere la regla dos punto tres punto uno punto diez de la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil siete. - - - - -

Doy fe. - - - - -
México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil siete. - - - - -

Rico. - - - - - -Rúbrica. - - - - -

- - - - - -NOTA DOS. - - - - -

Con la letra "D", agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática del aviso ordenado por el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores. - - - - -

Doy fe. - - - - -
México, Distrito Federal, a doce de septiembre del dos mil siete. - - - - -

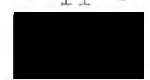
Rico. - - - - - -Rúbrica. - - - - -

- - - - - -NOTA TRES. - - - - -

Con la letra "E", agrego al apéndice de esta Escritura la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - - Doy fe.
México, Distrito Federal a nueve de octubre del dos mil



FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



siete. ----- Rúbrica. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

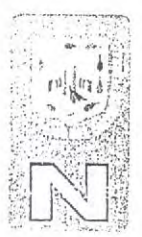
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA "BIENES RAICES H&G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION, EN ONCE PAGINAS. -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. -----

DOY FE. -----

JROM/mbmr.





DR. ALFREDO GARCIA ROSAS
DIRECTOR DE PROCESO
REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE
COMERCIO, DE LA DIRECCION
GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DEL DISTRITO
FEDERAL, CONFIANDAME EN LO DISPUESTO EN
EL ARTICULO 6 FRACCIONES I, VIII Y XI DEL
REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACION
CON LOS ARTICULOS 174 Y 175 Y 176
FRACCION VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
AL TRIBUNAL DE MEDIACION DEL DISTRITO FEDERAL.



J. MADRUGA
SECRETARIO
COMISION DE
FISCALIA DE
ESTADISTICA DE
ESTADISTICAS Y
ESTIGACIONES

SE TOMO RAZON.
DOY FE

[Handwritten signature]



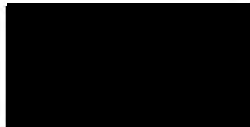
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a) [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

BIENES RAICES H&G

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

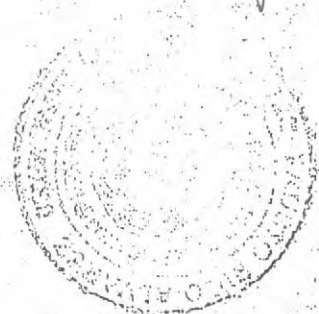
Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Alvaro Obregón, DF, a 07 de agosto de 2007



EL COMISIONADO

Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Delegación A. Obregón
NATALIA IDALIA ENRIQUEZ GARCIA



ANEXO 4



REGISTRO DE
PARTICIPANTES
REUNION
VALLE VERMILLO
CANTON
BARRIO DE
LOS ANDES
"COMUNIDADES"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que celebran por una parte Bienes Raíces H&G, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su apoderado el señor Arturo Reyes Gómez, (en lo sucesivo el "ARRENDADOR") y por la otra el señor Luis Videgaray Caso (en lo sucesivo el "ARRENDATARIO") del lote de terreno número Dieciséis de la Manzana Cinco, del fraccionamiento Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, sujetándose al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el "ARRENDADOR":

- a) Que su representada es legítima propietaria del lote de terreno número Dieciséis de la Manzana Cinco, del fraccionamiento Club de Golf Malinalco, en el Poblado de San Sebastián, Municipio de Malinalco Estado de México, como consta en la escritura [REDACTED] de fecha trece de diciembre del año dos mil once, ante la Fe del Notario Público ciento diez del Distrito Federal, de la cual se anexa copia como anexo 1.
- b) Que cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna acreditando su personalidad con el testimonio de la escritura número [REDACTED] de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, ante el licenciado Fausto Rico Álvarez, notario número seis del Distrito Federal, que en copia fotostática se agrega como anexo 2; y reconoce que el ARRENDATARIO cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato por lo que en ningún caso le desconocerá con posterioridad a la firma del presente contrato.
- c) Que comparece en nombre de su poderdante a la celebración del presente contrato a efecto de entregar en arrendamiento a favor del "ARRENDATARIO", el inmueble descrito en el inciso a), y que es objeto del presente contrato, libre de cualquier adeudo, carga o gravamen de cualquier naturaleza, por así convenir a sus intereses.
- d) Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

II. Declara el "ARRENDATARIO":

- a) Que comparece por su propio derecho a la celebración del presente contrato a efecto de recibir en arrendamiento el inmueble descrito en el inciso a) de las declaraciones del "ARRENDADOR", y que es objeto del presente contrato, libre de cualquier adeudo, carga o gravamen de cualquier naturaleza, por así convenir a sus intereses.
- b) Que cuenta con capacidad y personalidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y reconoce que el "ARRENDADOR" cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, por lo que en ningún caso le desconocerá con posterioridad a la firma del presente contrato.
- c) Que está conforme con el "INMUEBLE" así como el estado de su conservación y las condiciones que guarda el mismo, y que está dispuesto a celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que se convienen en el clausulado.
- d) Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

En virtud de lo declarado anteriormente por las partes, éstas de común acuerdo establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El "ARRENDATARIO" se obliga a pagar al "ARRENDADOR" o a quien sus derechos represente por concepto de renta del "INMUEBLE", la cantidad de [REDACTED] mensuales más el Impuesto al Valor Agregado, por mensualidades adelantadas

pagaderas a más tardar, dentro de los días [REDACTED] del mes de que se trate, en el domicilio del "ARRENDADOR".

La mora en el pago oportuno por la renta del "INMUEBLE" causará intereses moratorios a razón del [REDACTED] mensual sobre saldos insolutos, los cuales se causaran a partir del día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de [REDACTED] días hábiles señalado anteriormente.

SEGUNDA. El "ARRENDADOR" y el "ARRENDATARIO" están de acuerdo en que el "INMUEBLE" solo podrá destinarse a la naturaleza del mismo, esto es utilizarse como jardín de la casa aledaña propiedad del arrendatario, excepto para el caso en que el "ARRENDADOR" autorice por escrito al "ARRENDATARIO" a hacer un uso distinto del "INMUEBLE"; así como respetar las declaratorias sobre destinos, usos y reservas establecidas.

TERCERA. El "ARRENDADOR" y el "ARRENDATARIO" están de acuerdo en que el presente contrato tenga una vigencia forzosa para ambas partes de [REDACTED] años, contados a partir de la firma del presente contrato, el cual comprenderá del [REDACTED]

El "ARRENDADOR" y el "ARRENDATARIO" convienen en que el plazo de arrendamiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá prorrogarse por periodos adicionales, cada uno debiéndose renovar por escrito con la finalidad de establecer las condiciones del mismo.

Las partes, están de acuerdo en que al término del presente contrato y en caso de novación, el costo de la renta se incrementará un [REDACTED] bien, tomando como referencia el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), el que resulte mayor.

CUARTA. El "ARRENDATARIO" se obliga a pagar puntualmente y por cantidad que señale el fraccionamiento las cuotas de mantenimiento; el pago del impuesto predial ante las oficinas del ayuntamiento en el municipio de Malinalco; así como los servicios que contrate por su cuenta o que le sean suministrados por el fraccionamiento.

El "ARRENDADOR" podrá exigir al "ARRENDATARIO" que exhiba en cualquier momento los recibos de pago de dichos servicios en virtud de que debe garantizar que al terminar el presente contrato no dejará ningún adeudo pendiente al "ARRENDADOR".

QUINTA. El "ARRENDATARIO", se compromete a no realizar construcción alguna en el "INMUEBLE" materia del contrato, incluso la que pudiera representar mejora alguna para el mismo, situación que daría lugar a la rescisión inmediata del presente instrumento y la devolución del bien a el "ARRENDADOR", en la forma que le fue entregado por el "ARRENDATARIO".

SEXTA. El "ARRENDATARIO" está de acuerdo en que los derechos derivados del presente contrato, excepto por lo que se refiere a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de México, no podrán cederse o transmitirse sin el consentimiento previo por escrito del "ARRENDADOR", por lo tanto queda prohibido subarrendar el "INMUEBLE".

SÉPTIMA. Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato o al finalizar la duración del mismo el "ARRENDADOR" deseara enajenar el "INMUEBLE" materia de este contrato o el "ARRENDATARIO" quisiera adquirirlo en propiedad, este último tendrá derecho de preferencia para comprarlo.

OCTAVA. Las partes convienen en dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación que cualquiera de ellas realice dos meses antes de la fecha en que se quiera dar por terminado, debiéndose suscribir el convenio respectivo.

NOVENA. El "ARRENDADOR" podrá rescindir el presente contrato:

- a) En caso de incumplimiento por el "ARRENDATARIO" de las obligaciones que asume bajo el presente contrato. El "ARRENDATARIO" se obliga a entregar en forma pacífica el "INMUEBLE", y en caso de oposición se obliga a cubrir todos los gastos que se generen con motivo de la tramitación judicial necesaria para la devolución del "INMUEBLE" arrendado.

- b) En caso de que el "ARRENDATARIO" se vuelva insolvente, sea declarado en concurso o busque amparo bajo cualesquiera leyes que le brinden protección contra acreedores.

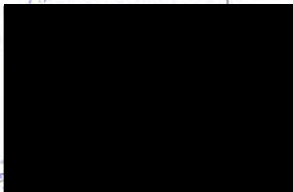
El "ARRENDADOR" en caso de rescisión del presente contrato de conformidad con lo señalado en el mismo, notificará al "ARRENDATARIO" a devolver el "INMUEBLE" a más tardar dentro de los [REDACTED] días siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del "ARRENDADOR", en caso contrario, el "ARRENDATARIO" pagará al "ARRENDADOR" como pena convencional en lugar de daños y perjuicios, además de la renta del "INMUEBLE" una cantidad mensual adicional equivalente al monto de dicha renta, hasta en tanto no se desocupe el "INMUEBLE" y lo devuelva al "ARRENDADOR" a satisfacción de éste y previo recibo por escrito firmado por el "ARRENDADOR" o su(s) representante(s) legal(es).

DÉCIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a los tribunales del fuero común del Estado de México, renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieran corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Para todo lo no expresamente señalado en el presente contrato, el mismo se regirá bajo la legislación aplicable al arrendamiento del Estado de México.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato de arrendamiento no existe dolo, error ni mala fe y lo ratifican en todas y cada una de sus partes; leído por las partes el presente contrato y estando enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman al margen y al calce por duplicado, en el municipio de Malinalco, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del dos mil doce.

"ARRENDADOR"



Arturo Reyes Gómez
Representante Legal de
Bienes Raíces H&G S.A. de C.V.

"ARRENDATARIO"



Luis Videgaray Caso

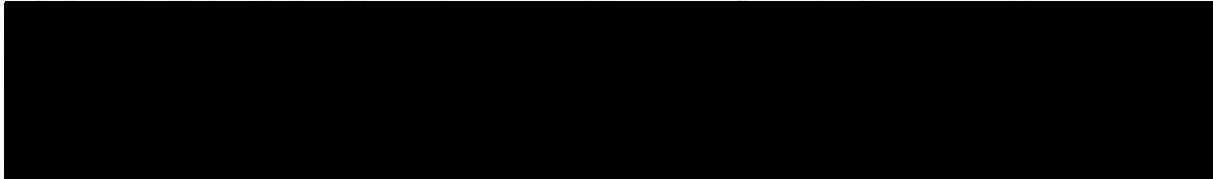
ANEXO 5



INSTITUTO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD PUBLICA
ENC. [illegible]
INVESTIGACIONES

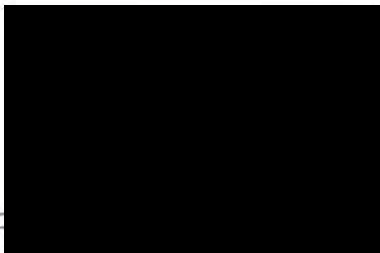
Arturo Reyes Gómez
Representante Legal de
Bienes Raíces H&G S.A. de C.V.
P R E S E N T E

Derivado de las pláticas que hemos tenido para cubrir el adeudo que tengo para con su representada, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día 10 de octubre de 2012, en este momento le hago entrega del cheque número



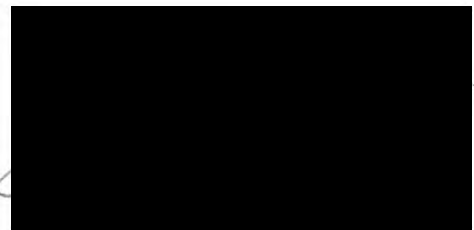
Dicho cheque deberá ser cobrado una vez que se libere a mi favor, la escritura por medio de la cual quede cancelada la hipoteca registrada en la escritura [REDACTED] de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Notario Público Número 48 del Distrito Federal. Por lo que como lo comentamos, durante el lapso que transcurra entre el día de hoy y la cancelación de la hipoteca, no deberá dar lugar a la generación de interés alguno.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México el 4 de Febrero de 2014.



Arturo Reyes Gómez
Representante Legal de
Bienes Raíces H&G S.A. DE C.V.

Firmas de Conformidad



Luis Videgaray Caso

ANEXO 6



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADÍSTICA
PROCESOS
PROCESO DE UNIFICACIÓN
DE LA
SECRETARÍA DE
DEFENSA
VERIFICACIONES 'D'

BUENO POR [REDACTED]

Recibimos del Señor Luis Videgaray Caso:

- 1) La Obra de Arte denominada [REDACTED] del autor [REDACTED], del año [REDACTED], técnica, Acrílico sobre papel Arches, estilo, Abstracto geométrico; con un valor de [REDACTED] como se acredita con el avalúo que se adjunta al presente de fecha 28 de septiembre de 2012;
- 2) La Obra de Arte denominada [REDACTED], del autor [REDACTED] que mide [REDACTED], técnica, Oleo y arena sobre madera, estilo, Abstracto geométrico; con un valor de [REDACTED] como se acredita con el avalúo que se adjunta al presente de fecha 28 de septiembre de 2012; y
- 3) La Obra de Arte denominada [REDACTED] del autor [REDACTED], del año [REDACTED] que mide [REDACTED] cm., con un valor de [REDACTED] como se acredita con el avalúo que se adjunta al presente de fecha 28 de septiembre de 2012.

El valor de las obras de Arte citadas, suman en total la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] No obstante y derivado de lo que implicaría en su caso, su venta o colocación en el Mercado del Arte, las partes están de acuerdo en fijar un valor de adquisición total de [REDACTED]

Al mismo tiempo, reconocemos deber y pagar al señor Luis Videgaray Caso la cantidad de [REDACTED] que resulta del precio de los bienes menos la retención respectiva, el vendedor solicita en este momento que el monto de [REDACTED] [REDACTED] se aplique como anticipo para la adquisición del bien inmueble ubicado en el Lote [REDACTED] [REDACTED] derivado del contrato privado de compraventa que suscribe con nuestra representada en esta fecha.

Una vez aplicado el monto del anticipo, la cantidad restante asciende a [REDACTED]

000538

ANEXO 7



BIENES RAICES H&G, S.A DE C.V.

000539

FACTURA

LUGAR Y FECHA DE EXP:

10 DE DICIEMBRE DE 2012

DATOS DEL CLIENTE:

VIDEGARAY CASO LUIS

Cantidad

Descripción

Precio Unitario

Importe

1

INTERESES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2012, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL

INGRESOS Y GASTOS DE INTERESES

CANTIDAD CON LETRA

SUB-TOTAL \$

IVA

TOTAL \$

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Número de Aprobación SICOFI: 22913398 Numero de Folios Asignados: 51 al 100

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha aprobación de la asignación de folios, la cual es: 01/02/2012 19:08:32

ORIGINAL



BIENES RAICES H&G, S.A DE C.V.

[REDACTED]

000540

FACTURA

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXP:

10 DE DICIEMBRE DE 2013

DATOS DEL CLIENTE:

VIDEGARAY CASO LUIS

[REDACTED]

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	<p>INTERESES DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2013, POR LA ADQUISICION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED]</p> <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	[REDACTED]	[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

SUB-TOTAL \$

IVA

TOTAL \$

[REDACTED]

**EFFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN**

Número de Aprobación SICOFI 22913398 Número de Folios Asignados: 51 al 100

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales. Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha aprobación de la asignación de folios, la cual es: 01/02/2012 19:08:32

[REDACTED]

ORIGINAL



BIENES RAICES H&G, S.A DE C.V.

000541

FACTURA

LUGAR Y FECHA DE EXP:

10 DE ENERO DE 2014

DATOS DEL CLIENTE:

VIDEGARAY CASO LUIS

Cantidad

Descripción

Precio Unitario

Importe

1

INTERESES DEL MES DE ENERO 2014, POR LA
ADQUISICION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL

CANTIDAD CON LETRA

SUB-TOTAL \$

IVA

TOTAL \$

EFFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Número de Aprobación SICOFI: 22913398 Número de Folios Asignados: 51 al 100

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los terminos de las disposiciones fiscales
Este comprobante tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha aprobación de la asignación de
folios, la cual es: 01/02/2012 19:08:32

ORIGINAL


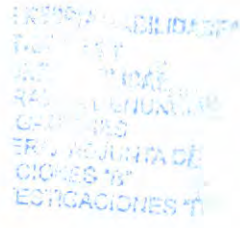
BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 6 de noviembre de 2012

000542

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012, DEL INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED]  

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

FOLIO

000543

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

a 6 de noviembre de 2012

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RÉG. FISCAL
RÉG. DE DENOMINACIÓN
SACI S DE CV
TRAC ADQUISICIÓN
BIENES Y RAICES H&G
ESTADACIONES

IMPORTE

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2012

Total:

CANTIDAD CON LETRA

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 4 de diciembre de 2012

000544

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2012, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]



Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 4 de diciembre de 2012

000545

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2012, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]
ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2012

IMPORTE
[REDACTED]
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 3 de enero de 2013

000546

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]



SE
ESTADO
C. P. H. G.
ACI
M. A. G. E. N. T. A. D. E.
I. O. N. E. S.
S. T. I. G. A. C. I. O. N. E. S.

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 3 de enero de 2013

000547

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEPO... LIDAD...
AP...
...
AL...
...
...
...
ESTIGACIONES "E"

APLICACIÓN ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A ENERO 2013

IMPORTE

[REDACTED]

[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 5 de febrero de 2013

000548

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]



CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 5 de febrero de 2013

FOLIO
[REDACTED]

000549

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED]

IMPORTE

[REDACTED]



SECRETARÍA DE HACE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ALFONSO GARCÍA RIVERA
ACQUICERÍA
DE LA OFICINA DE
JONES
ESTADÍSTICAS

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A FEBRERO 2013

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] de México a 5 de marzo de 2013

000550

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]



CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 5 de marzo de 2013

000551

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]
ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A MARZO 2013

IMPORTE
[REDACTED]
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 5 de abril de 2013

000552

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]



CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 5 de abril de 2013

FOLIO
[REDACTED]

000553

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]
ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE ABRIL 2013

IMPORTE
[REDACTED]
[REDACTED]



CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 3 de mayo de 2013

000554

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]



CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 3 de mayo de 2013

000555

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]
ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A MAYO 2013

IMPORTE
[REDACTED]
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 3 de junio de 2013

000556

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED]
[REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]


BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

000557

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 3 de junio de 2013

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A JUNIO 2013

IMPORTE
[REDACTED]
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]



BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 5 de julio de 2013

• 000559

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]
 
ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A JULIO 2013

IMPORTE
[REDACTED]
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 5 de agosto de 2013

• 000560

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]


BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 5 de agosto de 2013

000561

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE AGOSTO 2013

IMPORTE
[REDACTED]
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

FOLIO

000562

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

a 5 de septiembre de 2013

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL

IMPORTE

CANTIDAD CON LETRA

Total:

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 5 de septiembre de 2013

000563

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED]

IMPORTE

[REDACTED]

Stamp: BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V. SEP 10 2013

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2013

[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 4 de octubre de 2013

000564

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

AGADRO
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Comprobante simplificado en los términos del artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y de las fracciones I, II y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigentes para 2013


BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 4 de octubre de 2013

000565

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]
 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO ESTADO DE QUERÉTARO</p>
ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2013

IMPORTE
[REDACTED]
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

Comprobante simplificado en los términos del artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y de las fracciones I, II y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigentes para 2013

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] 4 de noviembre de 2013

000566

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]


BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 4 de noviembre de 2013

• 000567

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

ABONO A CAPITAL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2013

IMPORTE
[REDACTED]
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 4 de diciembre de 2013

000568

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2013, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 4 de diciembre de 2013

000569

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2013, POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 7 de enero de 2014

FOLIO
[REDACTED]

• 000570

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

FOLIO

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

[REDACTED] a 7 de enero de 2014

000571

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

INTERES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2014, POR LA
ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED]

IMPORTE

[REDACTED]

Total:

[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA

[REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

FOLIO

000572

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

a 7 de febrero de 2014

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2014, DEL
INMUEBLE UBICADO EN EL

IMPORTE

Total:

CANTIDAD CON LETRA

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 7 de marzo de 2014

FOLIO
[REDACTED]

000573

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2014, DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL [REDACTED]

IMPORTE

[REDACTED]



Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

FOLIO

000574

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

a 7 de abril de 2014

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2014, DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL

IMPORTE

Total:

CANTIDAD CON LETRA

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 5 de junio de 2014

000576

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]



CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

FOLIO

000577

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

a 7 de julio de 2014

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2014, DEL INMUEBLE
UBICADO EN EL

IMPORTE

Total:

CANTIDAD CON LETRA


BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 7 de agosto de 2014

• 000578

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]


IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

FOLIO

000579

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

a 8 de septiembre de 2014

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2014, DEL
INMUEBLE UBICADO EN EL

IMPORTE

Total:

CANTIDAD CON LETRA

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

000580

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 7 de octubre de 2014

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

FOLIO

000581

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

a 7 de noviembre de 2014

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN

RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2014, DEL
INMUEBLE UBICADO EN EL

IMPORTE

Total:

CANTIDAD CON LETRA

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 9 de diciembre de 2014

000582

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2014, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 7 de enero de 2015

000583

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 3 de febrero de 2015

000584

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]


BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 4 de marzo de 2015

FOLIO
[REDACTED]

000585

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]


IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 7 de abril de 2015

000586

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 6 de mayo 2015

000587

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 7 de junio de 2015

000588

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]

BIENES Y RAICES H&G, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

FOLIO
[REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
[REDACTED] a 6 de julio 2015

000589

CONCEPTO Y/O DESCRIPCIÓN
RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2015, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] [REDACTED]

IMPORTE
[REDACTED]

CANTIDAD CON LETRA
[REDACTED]

Total: [REDACTED]